

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/10	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

27 de febrero de 2025

### Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:40

### Lugar:

Casa Consistorial

### Presidida por:

José Pedro Martínez González

### Secretario:

INMACULADA LÓPEZ ARACIL

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	ANGEL PIEDECAUSA AMADOR	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	MARIA LORETO SERRANO POMARES	NO
	OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO	NO
	TRINIDAD ORTIZ GOMEZ	SÍ

### Excusas de asistencia presentadas:



1. MARIA LORETO SERRANO POMARES:  
«enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 9 y 10 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025.
- Acta número 10 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 25 de febrero de 2025.

**GOBERNACIÓN. Expediente 10416/2022. Solicitud tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 17/02/2025, [REDACTED] y fecha de nacimiento 13/12/1949 presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/898 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025. Contrato Menor ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión

integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por una asistencia mensual en las tareas de seguimiento del contrato que quedan al margen de la implantación de las medidas de mejora propuestas por la UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN – IBERDROLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AZIGRENE CONSULTORES S.L., con NIF B97233092, con número de presupuesto 0 y por un importe de 17.990,28 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000332 por importe de 17.990,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/915 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AZIGRENE CONSULTORES S.L. para la contratación de ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión

integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.990,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000332

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AZIGRENE CONSULTORES S.L., con CIF B97233092, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión

integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.

\*Precio del contrato - 17.990,28 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

\*El servicio se facturará mensualmente y se interrumpirá una vez el Ayuntamiento haya finalizado el procedimiento de licitación de contratación para la asistencia técnica al responsable del contrato para la fiscalización del CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1581/2025. Devolución varias garantías por contratos menores de mantenimiento del sistema de gestión presencial Wcronos.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área eh la que se reseñan los siguientes antecedentes:

#### PRIMERO:

Contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2016, con un plazo de

ejecución del 01/01/2016 al 31/12/2016. Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva por importe de 79,60 €, con nº de carta de pago 2016000039. No se establece plazo de garantía.

1. Contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2017, con un plazo de ejecución del 01/01/2017 al 31/12/2017. Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva por importe de 79,60 €, con nº de carta de pago 2017000085. No se establece plazo de garantía.
2. Contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2018, con un plazo de ejecución del 01/01/2018 al 31/12/2018. Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva por importe de 80,79 €, con nº de carta de pago 2018000061. No se establece plazo de garantía.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de ejecución de los citados contratos, el contratista presentó varios escritos el 24/01/2025 solicitando la devolución de las fianzas.

**TERCERO:** La responsable de los citados contratos emitió informe de fecha 14/02/2025, favorable a la devolución de las garantías.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/870 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de las siguientes fianzas, constituidas en concepto de garantía definitiva por Ábaco C.E. Informáticos S.L., con CIF B47039276:

- Fianza por importe de 79,60 €, con nº de carta de pago 2016000039, en concepto de garantía definitiva por el contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2016.
- Fianza por importe de 79,60 €, con nº de carta de pago 2017000085, en concepto de garantía definitiva por el contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2017.

- Fianza por importe de 80,79 €, con nº de carta de pago 2018000061, en concepto de contrato menor de servicio de "*Mantenimiento de sistema de gestión presencial Wcronos*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2018.

2º.- Notificar al contratista.

**Proceso de datos. Expediente 1646/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de agua para Jardinería**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Contratación con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agua para Jardinería

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores municipales que realizan sus funciones en la vía pública

Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 2025 y por un importe de 2.772 €.

RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000676 por importe de 2.772 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/890 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO:

1º. Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de: Compra de agua para Jardinería; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.772 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000676

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Compra de agua para Jardinería
- \*Precio del contrato - 2.772 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - Se solicitará según necesidades a lo largo del año 2025
- \*Plazo de garantía -
- \*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y



sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 25322/2024. Solicitud Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que, a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/50298, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/937 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/50298, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la

autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 8602/2024. Actualización Reservas de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. El Ayuntamiento de Santa Pola modificó la Ordenanza municipal sobre accesibilidad al medio de personas con movilidad reducida, para adaptarla a lo dispuesto en el DECRETO 72 /2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

En la Ordenanza, aprobada por acuerdo plenario de 26/07/2023 y publicada en el BOP de Alicante n.º 9 de 12/01/2024, se recogen los diferentes recursos de que pueden disponer las personas con movilidad reducida para potenciar su movilidad autónoma: las Tarjetas de Estacionamiento y el Aparcamiento Reservado.

II. Las personas que sean titulares de uno o ambos recursos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza municipal, pueden mantenerlos siempre que cumplan con los requisitos que establece la normativa de aplicación, tal y como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza municipal.

A tal fin, el Ayuntamiento de Santa Pola ha procedido de oficio a la revisión de las reservas de las personas que no están empadronadas en el municipio, requiriéndoles que aporten la documentación actualizada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/936 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Actualizar la documentación aportada por los titulares de la reservas de las personas con movilidad reducida que no están empadronados en el municipio.

2º Cambiar el número en las reservas de estacionamiento que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE	DNI	UBICAC	DOMICILI	POBLACIÓ	NºTARJ	VEN
----	--------	-----	--------	----------	----------	--------	-----



E X P T E.		IÓN RES ERVA	O FISCAL	N FISCAL	ETA	CIM IEN TO
34 37					CM /75696 /079- 0711528	19/12 /29
37 02					CV /03065 /28621	15/11 /31
61 84					CV /03065 /49123	11/10 /34
56 00					CV /03065 /6119	01/10 /28
58 53					CV /03065 /44503	25/03 /29
85 79					228 D.I.	07/02 /27
85 85					CM /130023 /079- 66597	01/08 /29
85 84					AB3926	15/11 /27
85 81					CV /03015 /2992	25/07 /32
18 99 8					CV /03059 /10420	01/05 /29
65					CM	28/10

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0011 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: [Redacted]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 171



56		/074833 /29 /079- 069123
85 91		CM 17/12 /083503 /25 /079- 035125
26 33		0220164 07/02 /27
85 93		CV 09/02 /03044 /28 /2864
86 02		AB7125 12/05 /27
19 04 2		CM 09/12 /002739 /25 /104- 000441
89 41		12 G.DE 01/06 ROCAM /27 DRAMO RA

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0011 Fecha: 07/03/2025

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

<b>Museos y Patrimonio. Expediente 358/2025.Aprob Contrato Menor 3 conciertos Amca</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura con fecha 04/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:

- Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).
- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:
  - Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).
- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMCA( ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE), con NIF G54965181, con número de presupuesto 7/01/2025 y por un importe de 3.350 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000906 por importe de 3.350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/913 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AMCA( ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE) para la contratación de celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:

-Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).

- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.350 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000906

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMCA( ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE), con CIF G54965181, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:

-Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).

- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).

\*Precio del contrato - 3.350 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 JORNADAS

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: MARÍA JOSE CERDA BERTOMEU E-mail: museo1@santapola.es

### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Proceso de datos. Expediente 1665/2024. Contrato Menor. Aprobación factura cuarto trimestre del Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/02/2024 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S.L. por un importe de 8.870 € que más la repercusión del IVA (1.862,7 €) asciende a un total de 10.732,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/01/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
V-FAC/24FV03-0737	31/03/24	2683,18



V-FAC/24FV06-0832	30/06/24	2683,18
V-FAC/24FV09-0824	30/09/24	2683,18
Total		8049,54

3. Factura con número V-FAC/24FV12-0853, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 2.683,18 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/489 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	V-FAC /24FV12-0853	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	2.683,18 €		220250000454

**Museos y Patrimonio. Expediente 1488/2025. Aprob Contrato Menor concierto junio PIANO PIANO**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La concejalía de Cultura con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.



- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por por Antonia Valente, con pasaporte [REDACTED], con número de presupuesto s/n y por un importe de 1200 euros.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000904 por importe de 1.200 euros .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/916 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonia Valente para la contratación de celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.200 € (exento de IVA Artículo 20 de la Ley del IVA (Exenciones en operaciones interiores)), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000904

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonia Valente, con pasaporte nº [REDACTED], en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.

\*Precio del contrato - 1.200 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 JORNADA ( 7 DE JUNIO 2025)

\*Plazo de garantía -N/C

\*Responsable del contrato – Nombre:María José Cerdá Bertomeu E-mail:museo1@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Juventud-Expediente 3115/2025. Contrato Menor Actuación grupo Chili Onions 1 Gala Monólogos</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ACTUACIÓN DEL GRUPO CHILLI ONIONS EN GALA 1 DE MONÓLOGOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un grupo local joven de música en directo para actuar en la gala primera del certamen
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARTISTAMENTE, con NIF B67515817, con número de presupuesto 96016 y por un importe de 400 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000971 por importe de 400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/947 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ARTISTAMENTE para la contratación de actuación del grupo Chilli Onions en 1 gala del Certamen de Monólogos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000971

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARTISTAMENTE, con CIF B67515817, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - actuación del grupo Chilli Onions en 1 gala del Certamen de Monólogos
- \*Precio del contrato - 400 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - MARZO 2025
- \*Plazo de garantía - no procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Juventud-Expediente 2297/2025. Contrato Menor Autobús Ies Gran Alacant Feria de Formación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de JUVENTUD con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: AUTOBUS TRASLADO ALUMNADO IES GRAN ALACANT PARA FERIA DE FORMACIÓN

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por facilitar la asistencia del alumnado de 4ª ESO del Ies Gran Alacant a la Feria de Formación de Santa Pola en marzo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA MELILLENSE SL, con NIF B03066966, con número de presupuesto 254 y por un importe de 290 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000979 por importe de 290 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/946 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA MELILLENSE SL para la contratación de AUTOBUS TRASLADO ALUMNADO IES GRAN ALACANT PARA FERIA DE FORMACIÓN; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 290 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000979

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LA MELILLENSE SL, con CIF B03066966, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - AUTOBUS TRASLADO ALUMNADO IES GRAN ALACANT PARA FERIA DE FORMACIÓN

\*Precio del contrato - 290 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - MARZO 2025

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>DEPORTES- Expediente 25276/2024. Contrato Menor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que, se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor de “elaboración proyecto de reforma del gimnasio del estadio Manolo Maciá y dirección de obra y seguridad y salud” adjudicado por Decreto de Alcaldía de fecha 22/11/2024 y nº 2024-3389 a D. Javier Baile Gandolfo por un importe de 1996,5 € IVA incluido .

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/01/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 7924 , de fecha 28/12/2024 , por un importe total de 1996,5 €, presentada por D. Javier Baile Gandolfo en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/462 de 28 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/12/2024	7924	D. Javier Baile Gandolfo	1.996,5 €		220250000423

**Deportes. Expediente 26490/2024. Contrato Menor-Pago factura "TROFEOS CARRERA SAN SILVESTRE"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de trofeos para la Carrera San Silvestre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2024 a la empresa Trofeos y Medallas Deportivas, S.L. por un importe de 558,03 € que más la repercusión del IVA (117,19 € ) asciende a un total de 675,22 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/01/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 243349, de fecha 23/12/2024, por un importe total de 675,22 €, presentada por Trofeos y Medallas Deportivas, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/503 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2024	243349	Trofeos y Medallas Deportivas, S.L.	675,22 €		220250000487

**DEPORTES- Expediente 1931/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. Raúl Illán Pujante, como Presidente del Club de Karate Seishin de Santa Pola, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-1097 y fecha 21-01-2025, en la cual nos solicita autorización para el uso del pabellón Silvia Martínez durante los días 17, 18 y 19 de abril para realizar un campus de Karate así como la cesión de tatamis.

Vista la documentación presentada y visto el informe de disponibilidad del encargado de instalaciones municipales, así como la tarea emitida por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/944 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º.- Autorizar el uso del pabellón Silvia Martínez durante los días 17, 18 y 19 de abril al club de Karate Seishin de Santa Pola, con el siguiente horario: los días 17 y 18 de abril de 18:30 h.



- a 21:00 h. y el 19 de abril de 9:30 h. a 14:00 h. para realizar un campus de Karate.  
2º.- Autorizar la cesión de 150 paneles de tatami medio para la realización de dicho campus.  
3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24568/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA LOTES DE NAVIDAD</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de Lotes de Navidad para familias en riesgo de exclusión y personas con diversidad funcional adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/11/2024 a la empresa RAMON ANTONIO MARTINEZ JUAN por un importe de 9.297,52 € que más la repercusión del IVA (1.952,48 € ) asciende a un total de 11.250 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/01/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2150, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 9.999,99 €, presentada por RAMON ANTONIO MARTINEZ JUAN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejel en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/426 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	21 50	RAMON ANTONIO MARTINEZ JUAN	9.999,99 €		220250000373

**Expediente 26056/2024. Contrato Menor de Servicios - CRONOMETRAJE, INSCRIPCIONES Y GESTIÓN DE DORSALES SAN SILVESTRE 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la cronometraje, inscripción y gestión de dorsales Carrera San Silvestre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno por un importe de 1.990 € que más la repercusión del IVA (417,9 € ) asciende a un total de 2.407,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/01/2025 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-125-24, de fecha 27/12/2024, por un importe total de 2.407,9 €, presentada por Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/498 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/12/2024	Emit-125-24	Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno	2.407,9 €		220250000489

**Juventud-Expediente 2097/2025. Contrato Menor Trofeos Monólogos**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: TROFEOS CERTAMEN DE MONÓLOGOS 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de realizar una entrega de trofeos a los artistas ganadores en el concurso
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS SL, con NIF B53757027, con número de presupuesto 10207 y por un importe de 120,23 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000986 por importe de 120,23 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/945 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS SL para la contratación de TROFEOS CERTAMEN DE MONÓLOGOS 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 120,23 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000986

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS SL, con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - TROFEOS CERTAMEN DE MONÓLOGOS 2025

\*Precio del contrato - 120,23 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Marzo 2025

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 762/2025. Aprobación pago factura comida Voluntarios de Protección Civil que participan en la Media Maratón 2025.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la comida para los Voluntarios de Protección Civil que participan en la Media Maratón 2025, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa María del Mar Coloma Vicente por un importe de 1.545,45 € que más la repercusión del IVA (154,55 € ) asciende a un total de 1.700 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/01/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número Emit-77/140, de fecha 26/01/2025, por un importe total de 1.275 €, presentada por María del Mar Coloma Vicente en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/451 de 28 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/01/2025	Emit-77/140	María del Mar Coloma Vicente	1.275 €		220250000327

2. Liberar la cantidad de 425 €.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 27088/2023. Aprobación factura puesta en marcha punto recarga Ayuntamiento**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la INSTALACIÓN DE VINILOS Y PUESTA EN MARCHA PUNTO RECARGA VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/12/2023 a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. por un importe de 1.251,5 € que más la repercusión del IVA (262,82 € ) asciende a un total de 1.514,32 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/12/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 21241216010424823, de fecha 16/12/2024, por un importe total de 892,38 €, presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/495 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2024	21241216010424823	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	892,38 €		220250000385

**POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago factura arrendamiento de vehículos para la Policía Local mes de diciembre de 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se exponen los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses adjudicado por la

Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 € que más la repercusión del IVA (2.362 € ) asciende a un total de 13.612,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/01/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número factura con número SM-FAC+FSR24-24212, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 907,50 €, presentada por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/483 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	SM-FAC+FSR24-24212	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220250000406

**Deportes. Expediente 26437/2024. Contrato Menor-Pago factura "Carteles, folletos e impresión de dorsales Carrera San Silvestre 2024"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de carteles, folletos e impresión de dorsales Carrera San Silvestre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/12/2024 a la empresa HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. por un importe de 551 € que más la repercusión del IVA (115,71 € ) asciende a un total de 666,71 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/01/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número CO/13032024, de fecha 26/12/2024, por un importe total de 666,71 €, presentada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/506 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/12/2024	CO /13032024	HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L.	666,71 €		220250000488

**Expediente 2306/2025. Contrato Menor. Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Revisar y reparar los aseos del mercado de abastos



- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01 /2025 y por un importe de 616,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001003 por importe de 616,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/963 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO para la contratación de Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 616,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001003

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Realización de servicio: revisión de aseos de mercado de abastos tras uso intensivo de aseos, con sustitución de elementos rotos

\*Precio del contrato - 616,1 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

\*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de dos años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 14390/2024. Contrato Menor Pago Factura Piromusical Navidad 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación espectáculo piromusical navideño adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/09/2024 a la empresa Pirotecnia Turis, SL por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (2.100 € ) asciende a un total de 12.100 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/01/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-2024247, de fecha 16/12/2024, por un importe total de 12.100 €, presentada por Pirotecnia Turis, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/529 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2024	Emit-2024247	Pirotecnia Turis, SL	12.100 €		220250000512

### SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24745/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CONTRATO MENOR MOBILIARIO OFICINA

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de mobiliario de oficina para Servicios Sociales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Ofidynamic SL por un importe de 789,71 € que más la repercusión del IVA (165,84 € ) asciende a un total de 955,55 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/01/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 000004/25, de fecha 16/01/2025, por un importe total de 955,54 €, presentada por Ofidynamic SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/558 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/01/2025	000004 /25	OFIDINAMIC SL	955,54 €		220250000558

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Autorización segunda y última prórroga contrato servicio de prevención ajeno.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/2021 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local*".

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y no licitación por lotes.

**TERCERO:** El PCAP establece en su Cláusula Séptima una duración de 2 años desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, con posibilidad de autorizar dos prórrogas de un año de duración cada una. La Cláusula Sexta dispone que no cabe la revisión de precios.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que, a resultas del proceso de licitación, se adjudica el contrato a favor de Valora Prevención, S.L., con CIF B97673453.

**QUINTO:** Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/07/2022.

**SEXTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual (del 01/07/2024 al 30/06/2025) del contrato.

**SÉPTIMO:** Informe de la responsable del contrato de fecha 20/01/2025, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga anual (01/07/2025 al 30/06/2026).

**OCTAVO:** Preaviso de prórroga notificado al contratista el 20/01/2025.

**NOVENO:** El importe de la segunda y última prórroga asciende a 27.728,90 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

• Ayuntamiento:

Anualidad	Importe	RC
2025 (julio-dic)	12.022,06 €	220250000345
2026 (enero-junio)	12.022,06 €	220259000008
Total	24.044,12 €	

• Agencia de Desarrollo Local:

Anualidad	Importe	RC
2025 (julio-dic)	1.842,39 €	220250000013
2026 (enero-junio)	1.842,39 €	220259000001
Total	3.684,78 €	

**DÉCIMO:** Informe de Secretaría de fecha 24/01/2025, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga anual del contrato.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/405 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga anual (del 01/07/2025 al 30/06/2026) del contrato de “*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local*”, adjudicado a favor de Valora Prevención, S. L., con CIF B97673453.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la prórroga asciende a 27.728,90 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Ayuntamiento:

Anualidad	Importe
2025 (julio-dic)	12.022,06 €
2026 (enero-junio)	12.022,06 €
Total	24.044,12 €

- Agencia de Desarrollo Local:

Anualidad	Importe
2025 (julio-dic)	1.842,39 €
2026 (enero-junio)	1.842,39 €
Total	3.684,78 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 4522/2024. Contrato Menor Pago Factura Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/08/2024 a la empresa Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola por un importe de 7.800 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 7.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24/10, de fecha 13/01/2025, por un importe total de 2.400 €, presentada por Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es El Freu Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/527 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/01/2025	24 /10	Associació de Dolçainers/es i Tabaleters /es El Freu Santa Pola	2.400 €	220250000504

**Infraestructuras. Expediente 20581/2024. Contrato Menor Reforma Oficina registro Gran Alacant.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1. Contrato menor para la la Ejecución de las Obras de Reforma de las Oficinas de Registro de Gran Alacant situadas en el edificio municipal ubicado en**

la Avda. Escandinavia n.º 31 de Santa Pola (Alicante), conforme a la Memoria Valorada redactada adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL por un importe de 11.722,83 € que más la repercusión del IVA (2.461,79 €) asciende a un total de 14.184,62 €.

**2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/01/2025 por el responsable del contrato D. D. Luis A. Sánchez Brau, arquitecto técnico municipal y el representante de la empresa adjudicataria.**

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3. Factura con número 2024102/1, de fecha 23/12/2024, por un importe total de 14.184,62 €, presentada por MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/524 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2024	202410 2/1	MARTINEZ RUIZ INTERIORISMO SL	14.184,62 €		220250000508

**PARQUES Y JARDINES Expediente 26371/2024. PODAS ELCHE S.L. FACT. Nº PEE2024-178 PODA ARBOLADO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:



1. Contrato menor para la SERVICIO DE PODA ARBOLADO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa PODAS ELCHE S.L. por un importe de 12.408 € que más la repercusión del IVA (2.605,68 € ) asciende a un total de 15.013,68 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/12/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número PEE2024-178, de fecha 27/12/2024, por un importe total de 15.013,68 €, presentada por PODAS ELCHE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/452 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/12/2024	PEE2024-178	PODAS ELCHE S.L.	15.013,68 €		220250000314

**FIESTAS Expediente 24200/2024. Contrato Menor Pago Factura Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la contratación de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es para actuar los desfiles de Navidades 2024-2025: desfile de Pastorets, desfile de trons als

Reis i desfile del Paje Real. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 /11/2024 a la empresa Associació de Dolçainers i Tabaleters por un importe de 4.400 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 4.400 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/01/2025 por el responsable del contrato D. Doña Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25/01, de fecha 13/01/2025, por un importe total de 4.400 €, presentada por Associació de Dolçainers i Tabaleters en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/522 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/01/2025	25 /01	Associació de Dolçainers i Tabaleters	4.400 €		220250000507

**PARQUES Y JARDINES Expediente 23118/2024. FABREGAS FACT. 23/E/6240589 SUMINISTRO BANCOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO DE BANCOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa FABREGA por un importe de 3.918,75 € que más la repercusión del IVA (822,94 € ) asciende a un total de 4.741,69 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/12/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 23/E/6240589, de fecha 18/12/2024, por un importe total de 4.741,69 €, presentada por FABREGA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/454 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2024	23/E/6240589	FABREGA	4.741,69 €		220250000300

### INFRAESTRUCTURAS Expediente 6833/2024. Aprobación factura redacción pliego jardinería

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de asistencia técnica en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares, y Estudio económico del servicio de mantenimiento de zonas verdes del municipio de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 13.800 € que más la repercusión del IVA (2.898 €) asciende a un total de 16.698 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/01/2025 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 1/129, de fecha 23/12/2024, por un importe total de 16.698 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/518 de 30 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

<b>Educación. Expediente 2093/2025. Contrato Menor "Excursión fin de curso EPA – 2025".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 04/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Excursión fin de curso EPA – 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiago Lafuente Maciá, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a que con motivo del fin del presente curso escolar se organiza una jornada de convivencia de todo el alumnado del centro con una finalidad cultural y de socialización.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por T. T. SANTA POLA TABARCA S.L., con NIF B53121935, con número de presupuesto 228 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000974 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/960 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por T.T. SANTA POLA TABARCA S.L. para la contratación de Excursión fin de curso EPA – 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000974

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de T.T. SANTA POLA TABARCA S.L., con CIF B53121935, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Excursión fin de curso EPA – 2025
- \*Precio del contrato - 1.000 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de junio de 2025
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: María Santiago Lafuente Maciá E-mail:

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación factura suministro uniformidad y complementos Policía Local.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material 1-25, por importe de 1.146,48 €.

**SEXTO:** Albaranes de entrega, y acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220249000269, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/586 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
251-89	30/01/25	1/25	1.146,48 €	220249000269

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1274/2020. Reconocimiento obligación factura servicio auditoría interna sistema de calidad y gestión ambiental de playas.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas – Lote 1 (Auditoría interna, asesoramiento, mantenimiento y adecuación de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente de las Playas de Santa Pola).
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Instituto Imedes SL, con CIF B98255482.
- Importe adjudicación: 28.885,12 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/01/2025, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato formalizado el 09/04/2021.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista con n.º Z-20250008, de fecha 21/01/2025, por importe de 4.404,96 €, correspondiente al segundo semestre de 2024.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento AD n.º 220250000560, por importe de 4.404,96 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/580 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Instituto Imedes SL, con CIF B98255482, en concepto del contrato de "*Servicios de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas – Lote 1 (Auditoría interna, asesoramiento, mantenimiento y adecuación de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente de las Playas de Santa Pola)*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
Z-20250008	21/01/25	Auditoría Interna, 2º semestre 2024	4.404,96 €	220250000560



**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2177/2022. Reconocimiento obligación cuota socio 2025 Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC).**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2015 por el que se autoriza el alta del Ayuntamiento de Santa Pola como socio en la Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC).

**SEGUNDO:** Factura presentada por la citada asociación, correspondiente a la cuota de socio del año 2025, por importe total de 1.500,00 €.

**TERCERO:** Acta de conformidad de la factura.

**CUARTO:** Retención de crédito (RC) nº 220250000572, por importe de 1.500,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/585 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC), con CIF G12554556, en concepto de la cuota de socio que se indica:

Nº	Fecha	Concepto	Total	N.º doc "RC"
Emit-5	21/01/25	Cuota socio 2025	1.500,00 €	220250000572

**Eventos. Expediente 24811/2024. Contrato Menor- Pago factura "Contratación para la Organización, decoración, ambientación y cartelería Casita Papá Noel 2024"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación para la Organización, decoración, ambientación y cartelería Casita Papá Noel 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Asociación de comerciantes de Santa Pola por un importe de 6.000 € que más la repercusión del IVA (1.260 € ) asciende a un total de 7.260 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024/0001, de fecha 30/12/2024, por un importe total de 7.260 €, presentada por Asociación de comerciantes de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/564 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	2024 /0001	Asociación de comerciantes de Santa Pola	7.260 €		220250000360

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5984/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 2 (Actos institucionales y otros) del "Suministro de pirotecnia y su disparo".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 09/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de pirotecnia, y su disparo, con motivo de las Fiestas Patronales, actos institucionales, Semana Santa, media maratón y fiestas de Navidad de 2024*”, Lote 2 (Actos institucionales, Semana Santa y Fiestas de Navidad).
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Pirotecnia Turis SL con CIF:B46677399.
- Importe adjudicación: 10.998,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 9 de octubre de 2024 al 20 de abril de 2025. No se prevén prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, por los fuegos disparados en Navidad y en la media maratón, por importe de 4.764,98 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220249000249, por importe de 5.432,90 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/582 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pirotecnia Turis SL con CIF:B46677399, en concepto del contrato del Lote 2 (Actos institucionales, Semana Santa y Fiestas de Navidad) del “*Suministro de pirotecnia, y su disparo, con motivo de las Fiestas Patronales, actos institucionales, Semana Santa, media maratón y fiestas de Navidad de 2024*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
2025015	22/01/25	4.764,98 €	220249000249

<b>Eventos.Expediente 24700/2024. Contrato Menor-Pago factura "Contratación de un Dj y equipo de RMS de Sonido con iluminación y boletín eléctrico Nochevieja".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de un Dj y equipo de RMS de Sonido con iluminación y boletín eléctrico para la festividad de Nochevieja adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Animaciones y Sonorización Andrés SL por un importe de 650 € que más la repercusión del IVA (136,5 €) asciende a un total de 786,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número F20253, de fecha 02/01/2025, por un importe total de 786,5 €, presentada por Animaciones y Sonorización Andrés SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/567 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º AD	DOCUMENTO
02/01/2025	F2025 3	Animaciones y				
Sonorización Andrés SL	786,5 €	220250000361				

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22343/2023. Reconocimiento obligación factura "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 1" - 4º trimestre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 1: Limpieza aseos ya existentes*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Daniel Sevilla Ferrández, con DN [REDACTED]
- Importe adjudicación: 36.058,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista por importe de 846,08 € correspondiente a los servicios prestados durante el cuarto trimestre de 2024.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento contable AD n.º 220250000559, por importe de 846,08 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/579 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Daniel Sevilla Ferrández, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 1: Limpieza aseos ya existentes*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc "AD"
F01/532	20/01/25	4º trimestre 2024	846,08 €	220250000559

**GOBERNACIÓN. Expediente 3415/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 16/02/2025 20:26, [REDACTED]

presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA aprobada por Pleno de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 en el art.5º establece que para su concesión es necesario:

1. Son Requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

a) Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.

b) Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

c) Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

2. Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/977 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

A petición del Sr. Alcalde Acctal. y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

**Museos y Patrimonio. Expediente 283/2024. Aprob pago 2ªfactura Contrato Menor**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de productos para la manutención de los participantes en la campaña de excavación del 2024, la manutención de artistas en residencia así como para las atenciones protocolarias en eventos y actos organizados por el Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa Diaplrix Orts Torres SL por un importe total de 8.000 €.

2. Consta una Acta de recepción y conformidad correspondiente a la factura con nº F024 /0003 presentada por Diaplrix Orts Torres SL en concepto del contrato de referencia el 23/04 /2024 por un importe total de 4.000 euros, suscritas el por el responsable del contrato Dña. Maria Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria, dicha factura cuenta con obligación reconocida doc O 220240005616 y ya abonada.

3. Factura con número RE2024/0008, de fecha 28/11/2024, por un importe total de 4.000 €, presentada por Diaplrix Orts Torres SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/571 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/11/2024	RE2024 /0008	Diaplrix Orts Torres SL	4.000 €		220250000561

**Expediente 4826/2023. Contrato Menor**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato de prestación del Servicio de invitaciones para actos culturales, presentaciones, encuentros y exposiciones. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/03/2023 a la empresa Dialprix Orts Torres S.L por un importe de 792,98 € que más la repercusión del IVA (93,22 € ) asciende a un total de 886,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/01/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número F2024/0011, de fecha 18/12/2024, por un importe total de 886,2 €, presentada por Dialprix Orts Torres S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/595 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2024	F 2024 /0011	Dialprix Orts Torres			
S.L	886,2 €	220250000584			

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 14835/2024. Contrato Menor. Pago Radio Comunicación, S.A.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la inserción de cuñas de radio en la SER y Los40 y spots de televisión en Elche 7TV. adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Radio Comunicación, S.A. por un importe de 4.860 € que más la repercusión del IVA (1.020,6 €) asciende a un total de 5.880,6 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/01/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número M/334, de fecha 30/12/2024, por un importe total de 980,1 €, presentada por Radio Comunicación, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/594 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	M/334	Radio Comunicación, S.A.	980,1 €		220250000585

**Eventos. Expediente 23362/2024. Contrato Menor- Pago factura "Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa Grupo

Imagine (Imagine Gran Alacant SL) por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (420 €) asciende a un total de 2.420 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número FE-28, de fecha 30/12/2024, por un importe total de 2.420 €, presentada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/576 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	FE-28	IMAGINE GRAN ALACANT SL	2.420 €		220250000562

**POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Liquidación servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos, mes noviembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 16/03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de

multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A012 en el que literalmente dice: “... los pasados días 27, 28 y 29 de noviembre (Actas N.º 50, 51 y 52), procedió a la retirada del interior del Depósito Municipal sobre los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Total
11	Turismo	210 €	2.310 €
7	Motocicleta	20 €	140 €
4	Ciclomotor	10 €	40 €
3	Movilidad personal	50 €	150 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.640 €</b>

Vista la propuesta de resolución PR/2025/983 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 2.640 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de noviembre de 2024.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 18980/2023. Solicitud dictámen Consell</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos y psicológicos provocados por caída en la C/Campoamor el 27/06/2023. Se solicita indemnización por importe de 40.000 €.

2.- Comparecencia testifical Dña. [REDACTED] de fecha 14/12/2023 que dice: “(...) Señala que ella misma vio como tiraba el agua, sobre la acera, la señora encargada de la limpieza de la escalera del edificio situado justo enfrente de la tienda (...)”

3.- Informe técnico, de fecha 6/02/2024, que dice: “(...) Se debe indicar que cuatro baldosas de la calle se encontraban ligeramente hundidas debido a la filtración de las aguas allí vertidas, por lo que se repararon por la brigada de obras municipal durante el mes de septiembre. Presumiblemente, la caída se produjo en ese punto, estando ya solucionado. Cabe destacar, sin embargo, el comportamiento incívico de la encargada de la limpieza que vierte el agua sucia a la calle, ya que se producen los charcos que han provocado la caída. Se deduce entonces que la presencia de agua es responsabilidad del edificio cuya limpieza produce el vertido, tal y como indica la testigo en su comparecencia.(...)”

4.- Informe realizado por la compañía aseguradora Zurich de fecha 5/09/2024 que dice: “(...) según se desprende del contenido del informe técnico y de la prueba testifical, el resbalón y posterior caída se produce debido al comportamiento incívico de la encargada de la limpieza del edificio situado frente al lugar de ocurrencia, que vierte el agua sucia a la calle produciendo charcos que provocan la caída. Se deduce entonces que la presencia de agua es responsabilidad de un tercero, concretamente de la señora de la limpieza, cuya acción

*produce el vertido y es ella quien debería asumir la responsabilidad de los daños reclamados, o en su defecto, la empresa para la cual prestara el servicio. Por otro lado, no damos conformidad a la cuantía reclamada al no haber recibido documentación médica que la justifique(...)"*

5.- Concedido trámite de audiencia a la reclamante, no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente según consta en el informe emitido por Negociado de Información y Estadística de fecha 14/11/2024.

6.- Informe jurídico, de fecha 13/02/2025, que concluye: *"(...) Visto cuanto antecede se entiende que en base a las consideraciones expuestas, y en particular a la C.J. TERCERA, dejando a salvo posibles informes de valoraciones, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] a que se refiere el expediente núm. 18980/2023, por daños sufridos al caer en la calle Campoamor, de esta localidad, como consecuencia de la existencia de agua en la acera. En el presente caso, una vez emitida propuesta de resolución y previa la resolución, procede solicitar Dictamen al Consell Jurídic Consultiu por superar el importe de la reclamación los 30.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.8.a) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. (...)"*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.
- Ley 10/1994 de 19 de diciembre de Creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2025/982 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

**PRIMERO:** Solicitar el Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, con la siguiente propuesta de resolución:

*"Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos y psicológicos provocados por caída en la C /Campoamor el 27/06/2023; todo ello de conformidad con la comparecencia testifical de Dña. [REDACTED] de fecha 14/12/2023, el informe técnico de fecha 6/02/2024 y el informe de la aseguradora Zurich de fecha 5/09/2024, todos ellos transcritos en los antecedentes 2º. 3º y 4º y que sirven de motivación para el presente acuerdo."*

**SEGUNDO:** Remitir copia del expediente 18980/2023 al citado organismo.

**FIESTAS Expediente 24083/2024. Contrato Menor Pago Factura Festival de Música "Navirock"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación organización festival de música "Navirock" diciembre 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/11/2024 a la empresa Asociación Rock'N'Pola por un importe de 1.953,29 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.953,29 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número RNP-2024/002, de fecha 21/12/2024, por un importe total de 1.953,29 €, presentada por Asociación Rock'N'Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/596 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/12/2024	RNP-2024 /002	Asociación Rock'N'Pola	1.953,29 €		220250000579

**GOBERNACIÓN. Expediente 14837/2024. Contrato Menor. Pago factura inserció banner y cración contenido en prensa.**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0011 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 171

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inserción de banner, creación de contenido en prensa, seguimiento de noticias y difusión en redes sociales en Diario de Alicante adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Real de a 8 comunicación SLU por un importe de 4.800 € que más la repercusión del IVA (1.008 € ) asciende a un total de 5.808 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/01/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número R8-DA-2025-0002, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 968 €, presentada por Real de a 8 comunicación SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/597 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	R8-DA-2025-0002	Real de a 8 comunicación SLU	968 €		220250000589

**POLICÍA LOCAL. Expediente 20370/2024. Aprobación pago factura reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación 15 compartimentos de seguridad empleados como armeros. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U. por un importe de 4.453 € que más la repercusión del IVA (935,13 €) asciende a un total de 5.388,13 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/02/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Tejada Romero.
3. Factura con número 1/250111052, de fecha 30/01/2025, por un importe total de 5.388,13 €, presentada por TRABLISA INTEGRATED SECURITY, S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/604 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/01/2025	1/250111052	TRABLISA INTEGRATED SECURITY S.A.U.	5.388,13 €	220250000416

<b>Sanidad. Expediente 25456/2024. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "KUMAH"-</b> [REDACTED]	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 22/11/2024, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-18022 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Akita Inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED]



y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/984 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Akita Inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

<b>Expediente 2521/2025. Anulación recibo IVTM ciclomotor [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con relación a la instancia presentada por D. [REDACTED] solicitando la anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2023, alegando que el vehículo ha causado baja definitiva con fecha 27/04/2023, y se le ha aplicado una cuota que no corresponde, se emite el siguiente **INFORME**:

Durante el periodo de exposición pública del padrón del Impuesto, los contribuyentes no han presentado alegación alguna, sino que ha sido a la recepción del documento de pago cuando han puesto de manifiesto ante este Negociado que el vehículo había causado baja definitiva, ya que la Jefatura Provincial de Tráfico no comunicó a este Ayuntamiento dichas bajas definitivas hasta una vez aprobado y puesto al cobro el padrón.

Que con fecha 12 de mayo de 2025, dentro del periodo voluntario de cobro, ha justificado haber dado de baja definitiva en tráfico el 27-04-2025 en Tráfico el ciclomotor Suzuki con matrícula [REDACTED] y que con fecha 12-05-2023 pagó la liquidación 2023-33-22 por un importe de 4,27 € correspondiente a los trimestres naturales del año 2023, según documentación que obra en el expediente.

Legislación aplicable:

**- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**

*Artículo 220: "1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción."*

**- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

*Artículo 94: "Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación."*

*Artículo 96: "1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos."*

*En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*

*2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*

*3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de*

*vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”*

En base a lo actuado y a la legislación aplicable

Vista la propuesta de resolución PR/2025/990 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

**PRIMERO.** Se ha comprobado, de acuerdo con la documentación presentada, que con fecha 27-04-2023 causó baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Alicante el ciclomotor Suzuki con matrícula [REDACTED] y que con fecha 12-05-2023 pagó la liquidación 2023-33-22 por un importe de 4,27 € correspondiente a los trimestres naturales del año 2023, según documentación que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Anular el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que actualmente se encuentra en SUMA Gestión Tributaria con fecha providencia de apremio 06-05-2024, a nombre de [REDACTED]

En el fichero de Recaudación figura pendiente de pago el siguiente recibo:

PAD	AÑO	PER	RECIBO	SITUACIÓN	IMPORTE PRINCIPAL
03	2023	71	022903	DIPU	8,54 €

**TERCERO.** Vista la fecha de baja definitiva del vehículo, corresponde la anulación del recibo del IVTM-003-IVTM n.º 022903 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, expedido a nombre de D. [REDACTED] cuyo importe principal asciende a la cantidad de 8,54 €.

**CUARTO.** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Intervención y Tesorería Municipal.

**QUINTO.** Notificar el acuerdo a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

<b>Mercados. Expediente 2415/2025. Autorización Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Mercados, con fecha 06/02/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de marzo de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250000852 por importe de 994,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/853 de 13 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de marzo de 2025 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220250000852, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

#### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

<b>Expediente 1256/2025. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que el pasado 30 de enero de 2025, se aprobó el calendario de los días festivos en los que se realizarán Mercadillo y/o se abrirá el Mercado Central.

Notificado el acuerdo a los vendedores del Mercado Central, solicitan el cierre de dicho Mercado los días 28 de abril, lunes de San Vicente no festivo, y 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen, y tras realizar una encuesta se corrobora que por unanimidad prefieren cerrar los días referidos.

Visto el informe del Técnico de Comercio de fecha 20 de febrero, procede por tanto la rectificación del Acuerdo y se elabora un calendario con los festivos definitivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/991 de 20 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

1º Rectificar y aprobar el calendario anexo a esta Propuesta, de los días festivos en los que se realizarán Mercadillos y/ó se abrirá el Mercado Central en el corriente ejercicio.

2º Notificar el presente acuerdo junto con el calendario a los Vendedores Ambulantes, Vendedores del Mercado Central, Negociado de Contratación, Negociado de Personal, Jardinería, Policía Local, Urbaser y redes sociales municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

#### Documentos anexos:

- Anexo 2. FESTIVOS 2025

<b>EVENTOS Expediente 1937/2025. Autorización Servicios Extraordinarios LABORALES DSG_Carnaval 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que habitualmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, organiza una serie de acciones y eventos con motivo de la celebración del Carnaval, que este año será en el mes de febrero.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000829

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 875€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/823 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del Carnaval 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 29180/2023. Aprobación factura redacción</b>
---

**proyecto avda Valencia con Blasco Ibáñez**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción proyecto restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blaco Ibañez adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. por un importe de 14.950 € que más la repercusión del IVA (3.139,5 € ) asciende a un total de 18.089,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/01/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número FV/TP001/250129/001, de fecha 29/01/2025, por un importe total de 18.089,5 €, presentada por TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/608 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/01/2025	FV/TP001 /250129/001	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	18.089,5 €	Y	220250000401

**TURISMO. Expediente 27518/2024. Justificación del Pago a Justificar Órganos de Gobierno FITUR 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que en fecha 16/1 /2025 se autorizó por Junta de Gobierno Local un importe total a justificar de 2.100,00 € a favor de Borja Francisco Merino Díaz mediante transferencia (ADO 220250000177), con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, en concepto de asistencia a la feria FITUR 2025 en Madrid.

Que una vez realizada la feria se han realizado los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE	GASTADO	REINTEGRO
LOCOMOCIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	650,00 €	124,45 €	525,55 €
DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	700,00 €	193,15 €	506,85 €
ATENC. PROTOCOLARIAS	750,00 €	594,20 €	155,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.100,00 €</b>	<b>911,80 €</b>	<b>1.188,20 €</b>

Desglose de los gastos:

	<i>Descripción</i>	
21/01/25	Taxi	22,40 €
22/01/25	Taxi	14,00 €
22/01/25	Taxi	14,20 €
22/01/25	Taxi	10,65 €
22/01/25	Taxi	10,50 €
23/01/25	Taxi	8,55 €
23/01/25	Taxi	12,15 €
23/01/25	Taxi	7,40 €
24/01/25	Taxi	7,05 €
24/01/25	Taxi	17,55 €
	<b>LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>124,45 €</b>

	<i>Descripción</i>	
21/01/25	Comida Loreto y Borja	33,90 €
21/01/25	Café Loreto y Borja	5,20 €



22/01/25	Merienda snack Loreto y Borja	19,95 €
22/01/25	Cena Loreto y Borja	85,80 €
24/01/25	Aperitivo	9,80 €
24/01/25	Comida Loreto y Borja	38,50 €
	<b>DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>193,15 €</b>

	<i>Descripción</i>	
21/01/25	Invitación empresarios showcooking	405,00 €
23/01/25	Comida trabajo atenciones protocolarios	189,20 €
	<b>ATENC. PROTOC. ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>594,20 €</b>

Que con fecha 27/1/2025 se ha realizado una transferencia bancaria por importe de 1.188,20 € en la cuenta número ES5400811029200001060007 del Banco Sabadell, conforme a justificante que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/605 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

1º Dar por justificado el ADO 220250000177 a favor de Borja Francisco Merino Díaz, en concepto de asistencia a la feria FITUR 2025 en Madrid, por un importe total de 2.100,00 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

#### **INFRAESTRUCTURAS Expediente 24516/2024. Aprobación factura montaje y desmontaje climatización oficina empadronamiento gran alacant**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1. Contrato menor para la DESMONTAJE Y MONTAJE EQUIPOS CLIMATIZACIÓN OFICINA EMPADRONAMIENTO GRAN ALACANT** adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L por un importe de 1.750 € que más la repercusión del IVA (367,5 €) asciende a un total de 2.117,5 €.



2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/02/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25/39, de fecha 29/01/2025, por un importe total de 2.117,5 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/612 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/01/2025	25 /39	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L	2.117,5 €		220250000545

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26384/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro gas natural.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.

- Importe adjudicación: 48.928,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2023, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

**SEGUNDO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/2023, por el que se aprueba la prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 1.286,00 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento contable AD n.º 220250000640, por importe de 1.286,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/635 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, en concepto de suministro de gas natural:

Nº	Fecha	Nº CUPS / Dirección	Período	Importe	Nº Doc AD
PI25142000029878	17/01/25	ES0222120000528998C V C/ Sorolla 4	Nov-dic 24	54,49 €	220250000640
PI25142000030028	18/01/25	ES0222120111779593B A Avda. Noruega S/N	Nov-dic 24	5,83 €	220250000640
PI25142000030138	20/01/25	ES0222120111779366R Y Avda. Noruega S/N	Nov-dic 24	1.225,68 €	220250000640
			Total	1.286,00 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3966/2022. Reconocimiento obligación factura "Programa bienestar emocional y envejecimiento activo", enero.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 3966/2022, con antecedente en el expediente n.º 13927/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314.
- Importe adjudicación: 6.000,00 €, IVA exento.
- Duración: La ejecución del contrato se realizará entre los meses de enero y julio de 2022, a contar desde del día siguiente al de la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse 3 anualidades y se ejecutará entre los meses de enero y julio de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 07/03/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 3 anualidades, hasta el 31/07/2025.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio ejecutado durante el mes de enero de 2025, por importe de 900,00 €.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220239000035, por importe de 6.000,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/629 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314, correspondiente al contrato de servicio de " *Programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
250002	31/01/25	Enero 2025	900,00 €	220239000035

### EVENTOS-Expediente 2785/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- Espectáculo pirotécnico LLUMS DE LA MAR

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas está preparando la organización del espectáculo pirotécnico "LLUMS DE LA MAR", que es una colección de fuegos artificiales diseñados especialmente para Santa Pola por la Pirotecnica Turis SL, tras un estudio previo de las características técnicas y artísticas de su emplazamiento en el espigón de la playa de Levante. Su exclusividad radica en las formas combinadas y los reflejos que se quiere plasmar en el mar con figuras y efectos pirotécnicos creados para la localidad de Santa Pola, de fabricación propia y con derechos de autoría.

El objetivo es programar eventos singulares y acontecimientos festivos de interés público, que promuevan y refuercen la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística. En este sentido, la calidad de los espectáculos de la empresa Pirotecnica Turis SL está avalada por su larga trayectoria y su extenso listado de galardones en ciudades españolas y diferentes países, como Italia, Filipinas, Canadá, Sudáfrica o China.

El entorno de la playa proporciona un escenario único singular, un telón de fondo perfecto para el espectáculo que incrementa su belleza visual, al tratarse de un espacio abierto, sin edificaciones, y que facilita un ambiente de gran atractivo para los asistentes, ya que permite mayor comodidad y visibilidad.

Con este espectáculo artístico de luz y color con el mar y el horizonte como escenarios, los ciudadanos y visitantes de Santa Pola tendrán la oportunidad de asistir a un evento pirotécnico de una calidad excepcional dentro del ámbito de los fuegos artificiales.

"LLUMS DE LA MAR" se celebrará el 1 de junio, a las 00:01 en el espigón de la playa de Levante, y servirá como preámbulo al inicio de la temporada estival en la localidad, en la

cual esta Concejalía tiene previsto la realización de varios eventos y espectáculos que serán de gran atractivo para el sector Turístico.

Para poder realizar ese espectáculo pirotécnico en la playa de Levante, el organismo competente, en este caso el Ayuntamiento de Santa Pola, debe declarar el evento como “EVENTO DE INTERÉS GENERAL CON REPERCUSIÓN TURÍSTICA” según el artículo 66 del Real Decreto 879/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de costas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/997 de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º.- Aprobar la realización del espectáculo pirotécnico LLUMS DE LA MAR el día 1 de junio de 2025 en el espigón de la playa de Levante.

2º.- Iniciar el expediente para la contratación del espectáculo con la empresa Pirotècnia Turis SL. Y tramitar las autorizaciones correspondientes.

3º.- Declarar el espectáculo pirotécnico “LLUMS DE LA MAR” que se realizará el domingo 1 de junio a las 00,01 h. en la playa de Levante, como Evento de Interés Turístico Local, sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondan.

4º.- Notificar al Servicio de Costas el acuerdo adoptado.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, enero 2025.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.

- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.660,73 €, correspondiente a enero de 2025.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 14.733,73 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/677 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
25008	31/01/25	Enero 2025	1.660,73 €	220249000044

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO UPCCA 2025- ENERO 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/02/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/250003, de fecha 31/01/2025, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/688 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2025	TINDAYA EDUCACION/250003	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220250000038

### TURISMO. Expediente 696/2025. Reconocer la obligación de 12TV

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la publicidad FITUR 2025 en 12TV adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V (12TV) por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (168 €) asciende a un total de 968 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado, María del Carmen Martínez López.

3. Factura con número Emit- F/25105, de fecha 28/01/2025, por un importe total de 968 €, presentada por FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V (12TV) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/637 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/01/2025	Emit- F/25105	FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V (12TV)	968 €	220250000600

### Rentas y Exacciones. Expediente 2832/2025. Pago de Gratificaciones Extraordinarias meses de marzo a mayo 2025

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que visto el informe de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por José Juan Molina Serrano, Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones, que literalmente se transcribe:

“ Que debido a la acumulación de trabajo, solicito, la realización de servicios extraordinarios en los meses de *MARZO-ABRIL-MAYO de 2025*, por el siguiente empleado:

<b>Nombre de treballadors necessaris</b> trabajadores necesarios	Numero de	JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO
<b>Lloc **que ocupen */***</b> <i>Puesto que ocupan</i>		ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO

Seguidamente se detalla la descripción de las tareas necesarias de realizar;



- Poner en marcha los padrones trimestrales de Mercados y Mercadillos 2025.
- Poner en marche el Padrón de Alcantarillado 2025 recuperado de Hidraqua.
- Agilizar la tramitación de expedientes atrasados por falta de personal.

Visto el informe del Negociado de Personal, en el que se indica que el precio de las horas extraordinarias del funcionario del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, es el que se detalla a continuación:

- JOSE JUAN MOLINA SERRANO: normal 39,37 euros.

La aplicación económica correspondiente es la número **21111 93100 15100**.

Dado que se prevé la realización de 40 horas fuera de la jornada laboral durante los meses MARZO-ABRIL-MAYO de 2025, por el funcionario JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO, resulta un total de 1.574,80 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/996 de 21 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

**PRIMERO** Que se autorice al funcionario JOSÉ JUAN MOLINA SERRANO a realizar 40 horas extraordinarias normales, durante los meses MARZO-ABRIL-MAYO de 2025, por un importe total de 1.574,80 euros.

**SEGUNDO** Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, para el pago de los servicios extraordinarios realizados durante los meses MARZO-ABRIL-MAYO de 2025, por el funcionario, por un importe total de 1.574,80 euros.”

Visto el documento RC número 220250001055, emitido por el Departamento de Intervención, por importe de 1.574,80 euros.

**EVENTOS Expediente 1943/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal LABORAL DSG\_Mig\_Any 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos va a celebrar la fiesta del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025, siendo necesaria la colaboración de infraestructuras del Ayuntamiento.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Electricidad Municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000830

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 175€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/826 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Autorizar al personal Laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales municipales.

**Eventos. Expediente 23707/2024. Contrato Menor-Pago factura "Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024"**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 1.650 € que más la repercusión del IVA (346,5 €) asciende a un total de 1.996,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-105, de fecha 06/12/2024, por un importe total de 1.996,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/645 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/12/2024	Emit-105	Álvaro García Martínez	1.996,5 €		220250000651

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, enero 2025.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se apertura expediente 3244/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13594/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a enero de 2025, por importe de 3.461,81 €.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220249000146, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/666 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.7	31/01/25	Enero 2025	3.461,81 €	220249000146

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, enero 2025.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de enero de 2025, por importe total de 1.933,82 €.

**CUARTO:** Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/695 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
250331	31/01/25	Copias Ayuntamiento - enero 2025	677,84 €	220239000026
250301	31/01/25	Alquiler Ayuntamiento - enero 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	1.933,82 €	

### FIESTAS Expediente 26290/2024. Contrato Menor Pago Factura detalles niños de Preescolar e Infantil

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro juguete para entregar un detalle a los niños de Preescolar e Infantil escolarizados en el año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Antonio José Sánchez Cano por un importe de 4.610,75 € que más la repercusión del IVA (968,25 € ) asciende a un total de 5.579 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número RE2024/01, de fecha 26/12/2024, por un importe total de 5.579 €, presentada por Antonio José Sánchez Cano en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/652 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/12/2024	RE2024 /01	Antonio José Sánchez Cano	5.579 €		220250000648

**Contratación y Patrimonio.- Expediente 18210/2023. Contrataciones. Pago factura cartera 2025 y regularización**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**Primero.-** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/08/2023, se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Seguro de flota de vehículos a la empresa BILBAO SEGUROS COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A48001648.

- Importe: 28.508,75 € (impuestos incluidos)

- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2024 + 1 prórroga

**Segundo.-** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/04/2024, se da cuenta de la extinción de la compañía de seguros “Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros”, por la subrogación de Seguros Catalana Occidente, bajo su nueva denominación social Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (“Occident”), con CIF A28119220.

**Tercero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14/11/2024, acuerda prorrogar el contrato basado “Seguro de flotas de vehículos”, con la compañía de seguros Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros, con CIF A28119220, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 34.356,60 €.

**Cuarto.-** Por Dña. Carmen Navarro Ríos, con DNI [REDACTED] en calidad de Responsable de Administraciones Públicas de Willis Towers Watson, S.A Correduría de Seguros, se emite informe de fecha 14/01/2025, en el que se expone lo siguiente:

*“Que Occident, compañía de adjudicataria de dicho Acuerdo Marco nos ha relacionado los vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola a asegurar para esta anualidad 2025 por importe de 34.708,50 €. Además, durante el periodo de 2024 se han comunicado altas y bajas de vehículos, produciéndose un recibo de 1.844,78€ que supone la regularización de los vehículos tal y como se establece en el pliego. Dicho importe es el correspondiente desde que se nos comunica la fecha de alta o baja hasta la finalización de la póliza flota que es el 31/12 /2024, estableciendo un prorrateo correspondiente de cobro o devolución dependiendo de lo que se trate.”*

**Quinto.-** Por la compañía de seguros Occident, con CIF A28119220, se aporta la siguiente factura, correspondiente a la cartera 2025 y regularización 2024:

Factura núm.	Fecha	Periodo	Importe
APSB000202500000665	21/01/2025	Anualidad 2025	36.553,28 €

**Sexto.-** Consta en el expediente el documento contable AD , n.º 220250000083.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

### LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/696 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

1.- Reconocer la obligación de 36.553,258 €, (con cargo al AD n.º 220250000083.), correspondiente a la siguiente factura:

Factura núm.	Fecha	Periodo	Importe
APSB000202500000665	21/01/2025	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	36.553,28 €

Con el siguiente desglose:

#### - CARTERA 2025

Matrícula	Póliza	Servicio	Fecha inicio	Fecha fin	Prima total
0926-KDG	1-95-4529657	Alcaldía	01/01/25	31/12/25	351,90 €
A-6104-CS	1-95-4529713	Ecoparque	01/01/25	31/12/25	351,00 €
A-9874-BS	1-95-4529710	Ecoparque	01/01/25	31/12/25	945,00 €
7375-LPS	1-95-4667506	Gobernación	01/01/25	31/12/25	351,90 €
8837-DMH	1-95-4529995	Gobernación	01/01/25	31/12/25	351,90 €
8444-MNY	1-95-4577849	Instalaciones Deportivas	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0378-DYH	1-95-4529694	Jardinería	01/01/25	31/12/25	456,00 €
1023-BHF	1-95-4529675	Jardinería	01/01/25	31/12/25	351,90 €





4186-DFD	1-95- 4529690	Jardinería	01/01/25	31/12/25	456,00 €
6973-CDV	1-95- 4529668	Jardinería	01/01/25	31/12/25	351,90 €
7486-FMG	1-95- 4529697	Jardinería	01/01/25	31/12/25	972,00 €
A-3588-EC	1-95- 4529663	Jardinería	01/01/25	31/12/25	351,90 €
A-6105-CS	1-95- 4529712	Jardinería	01/01/25	31/12/25	351,00 €
E-7682-BFL	1-95- 4529746	Jardinería	01/01/25	31/12/25	285,60 €
7363-LWX	1-95- 4529658	Medio Ambiente	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1024-BHF	1-95- 4529674	Museos	01/01/25	31/12/25	351,90 €
9023-KXV	1-95- 4529717	Notificadores	01/01/25	31/12/25	351,00 €
9024-KXV	1-95- 4529716	Notificadores	01/01/25	31/12/25	351,00 €
9031-KXV	1-95- 4529714	Notificadores	01/01/25	31/12/25	351,00 €
0399-GDD	1-95- 4529677	Obras	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1659-HYY	1-95- 4529670	Obras	01/01/25	31/12/25	351,90 €
3828-BHG	1-95- 4529669	Obras	01/01/25	31/12/25	351,90 €
3953-BSD	1-95- 4529692	Obras	01/01/25	31/12/25	456,00 €
3967-DFC	1-95- 4529707	Obras	01/01/25	31/12/25	972,00 €
7361-LWX	1-95- 4529660	Obras	01/01/25	31/12/25	351,90 €
7458-DYM	1-95- 4529683	Obras	01/01/25	31/12/25	456,00 €



7732-DFX	1-95- 4529720	Obras	01/01/25	31/12/25	351,00 €
9836-CGN	1-95- 4529684	Obras	01/01/25	31/12/25	456,00 €
DD-0423	1-95- 4530066	Obras	01/01/25	31/12/25	204,00 €
E-2187- BBV	1-95- 4529745	Obras	01/01/25	31/12/25	204,00 €
E-3453-BCB	1-95- 4529744	Obras	01/01/25	31/12/25	204,00 €
E-7533- BCD	1-95- 4529741	Obras	01/01/25	31/12/25	204,00 €
MU-33031- E	1-95- 4529727	Obras	01/01/25	31/12/25	204,00 €
5300-CYD	1-95- 4529687	Parque Móvil	01/01/25	31/12/25	456,00 €
A-2826-DP	1-95- 4529665	Parque Móvil	01/01/25	31/12/25	351,90 €
C-1235-BSR	1-95- 4529725	Parque Tráfico	01/01/25	31/12/25	351,00 €
0224-JJD	1-95- 4530013	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0225-JJD	1-95- 4530011	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0257-FNS	1-95- 4530063	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
0521-LWG	1-95- 4529982	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0522-LWG	1-95- 4529980	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0523-LWG	1-95- 4529979	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1245-JHN	1-95- 4529984	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1266-BDL	1-95- 4529991	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €



1267-BDL	1-95-4529990	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
2808-JJT	1-95-4530062	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
2812-JJT	1-95-4530061	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
2821-JJT	1-95-4530060	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
2825-JJT	1-95-4530059	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
4008-BLS	1-95-4530024	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
4513-KRY	1-95-4529688	Policía Local	01/01/25	31/12/25	456,00 €
4877-CBY	1-95-4530015	Policía Local	01/01/25	31/12/25	456,00 €
4964-CZB	1-95-4529696	Policía Local	01/01/25	31/12/25	972,00 €
5406-CYS	1-95-4530014	Policía Local	01/01/25	31/12/25	456,00 €
6015-MPR	1-95-4588650	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
6107-HWF	1-95-4530017	Policía Local	01/01/25	31/12/25	972,00 €
6256-GJR	1-95-4530009	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
6277-GJR	1-95-4530007	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
6308-GJR	1-95-4530006	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
6321-GJR	1-95-4530000	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
6400-MPR	1-95-4588648	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
8415-HWL	1-95-4529998	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €



8759-DMH	1-95- 4529997	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
9483-FNN	1-95- 4530023	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
9873-BRD	1-95- 4529987	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
9892-BRD	1-95- 4529989	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,90 €
A-5756-EM	1-95- 4530022	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
E-6541- BGK	1-95- 4530021	Policía Local	01/01/25	31/12/25	351,00 €
7710-MRV	1-95- 4588337	Protección Civil	01/01/25	31/12/25	351,00 €
7711-MRV	1-95- 4588338	Protección Civil	01/01/25	31/12/25	351,00 €
6312-GJR	1-95- 4530002	Rentas/Vigilantes Fiscales	01/01/25	31/12/25	351,90 €
0414-GDD	1-95- 4529676	Servicios Eléctricos	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1294-JHV	1-95- 4529673	Servicios Eléctricos	01/01/25	31/12/25	351,90 €
3704-BBB	1-95- 4529693	Servicios Eléctricos	01/01/25	31/12/25	456,00 €
A-2827-DP	1-95- 4529664	Servicios Eléctricos	01/01/25	31/12/25	351,90 €
M-7011-VN	1-95- 4529661	Servicios Eléctricos	01/01/25	31/12/25	351,90 €
1658-HYY	1-95- 4529671	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	351,90 €
3973-FNH	1-95- 4529691	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	456,00 €
4776-BRZ	1-95- 4529700	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	972,00 €
7171-CFN	1-95- 4529698	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	972,00 €



7352-CGD	1-95-4529667	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	351,90 €
8443-MNY	1-95-4577850	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	351,90 €
8684-MNY	1-95-4577852	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	456,00 €
E-7275-BDL	1-95-4529743	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	204,00 €
E-8990-BFZ	1-95-4529739	Servicios Generales	01/01/25	31/12/25	204,00 €
8445-MNY	1-95-4577848	Servicios Sociales	01/01/25	31/12/25	351,90 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.708,50 €</b>

**- REGULARIZACIÓN**

Matrícula	Póliza	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	Prima total
8445 MNY	1-95-4577848	14/03/2024	01/01/2025	Alta	235,41 €
8444 MNY	1-95-4577849	14/03/2024	01/01/2025	Alta	235,41 €
8443 MNY	1-95-4577850	14/03/2024	01/01/2025	Alta	235,41 €
8684 MNY	1-95-4577852	14/03/2024	01/01/2025	Alta	305,06 €
7710 MRV	1-95-4588337	31/05/2024	01/01/2025	Alta	172,31 €
7711 MRV	1-95-4588338	31/05/2024	01/01/2025	Alta	172,31 €
6400 MPR	1-95-4588648	03/06/2024	01/01/2025	Alta	170,33 €
6015 MPR	1-95-4588650	03/06/2024	01/01/2025	Alta	170,33 €
E-8101-BHP	1-95-4594057	17/06/2024	01/01/2025	Baja	158,66 €
E-8101-BHP	1-95-4594057	15/09/2024	01/01/2025	Baja	-86,56 €
E-8098-BHP	1-95-4594062	17/06/2024	01/01/2025	Baja	158,66 €
E-8098-BHP	1-95-4594062	15/09/2024	01/01/2025	Baja	-86,56 €
7375 LPS	1-95-4667506	27/12/2024	01/01/2025	Alta	4,01 €
<b>TOTAL</b>					<b>1844,78 €</b>

**Educación. Expediente 3193/2025. Contrato Menor "Traslado autobús IES Gran**

**Alacant - Biblioteca Santa Pola, 5 marzo 2025".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Educación con fecha 18/02/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Traslado autobús IES Gran Alacant - Biblioteca Santa Pola, 5 marzo 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la programación de una visita a la Biblioteca de Santa Pola y debido a la distancia entre el IES Santa Pola y Biblioteca Municipal es necesario contratar un servicio de autobús.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA MELILLENSE S.L., con NIF B03066966, con número de presupuesto 265 y por un importe de 330 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001078 por importe de 330 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1020 de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA MELILLENSE S.L. para la contratación de Traslado autobús IES Gran Alacant -Biblioteca Santa Pola, 5 marzo 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 330 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001078

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LA MELILLENSE S.L., con CIF B03066966, en las siguientes condiciones:

**I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Traslado autobús IES Gran Alacant -Biblioteca Santa Pola, 5 marzo 2025

\*Precio del contrato - 330 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de marzo 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FIESTAS Expediente 3182/2025. Contrato Menor Seguro Poliza Seguros Willis Iberia  
Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 21/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo VOALA STATION comedia musical aérea, a celebrar el 15 de marzo de 2025 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por asegurar los gastos irrecuperables derivados de la suspensión del evento por tiempo adverso y otras causas ajenas al asegurado, para el espectáculo aéreo “Voalá Station”
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U., con NIF A28961639, con número de presupuesto 0 y por un importe de 973,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001087 por importe de 973,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1018 de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U para la contratación de Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo VOALA STATION comedia musical aérea, a celebrar el 15 de marzo de 2025 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 973,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001087

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-001.1 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 171



2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, con CIF A28961639, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo VOALA STATION comedia musical aérea, a celebrar el 15 de marzo de 2025 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola

\*Precio del contrato - 973,35 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 marzo 2025

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**BIBLIOTECA - Expediente 22991/2024. Contrato Menor - APROB FACT SALA ESTUDIO DICIEMBRE 24**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 9 de noviembre hasta la fomalización del contrato tramitado en la licitación del Exp. 22156 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 2.916 € que más la repercusión del IVA (612,36 € ) asciende a un total de 3.528,36 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/01/2025 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-976, de fecha 22/01/2025, por un importe total de 2.221,56 €, presentada por GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/736 de 9 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/01/2025	Emit-976	GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L.	2.221,56 €	220250000717

**Educación. Expediente 2395/2025. Contrato Menor "Adquisición de 200 estuches para nuevo alumnado EPA curso 2025-2026".**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 200 estuches para nuevo alumnado EPA curso 2025-2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiago Lafuente Maciá, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la adquisición de nuevo material de merchandising de bienvenida para entregar al nuevo alumnado junto con el material necesario para el desarrollo del curso escolar 2025-2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Reinaldo Soler Agulló, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 4 y por un importe de 488,84 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001063 por importe de 488,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1021 de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

**1º** Aprobar la oferta, expedida por Reinaldo Soler Agulló para la contratación de Adquisición de 200 estuches para nuevo alumnado EPA curso 2025-2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 488,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001063

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de **SUMINISTRO**, en la modalidad de contrato menor, a favor de Reinaldo Soler Agulló, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Adquisición de 200 estuches para nuevo alumnado EPA curso 2025-2026

\*Precio del contrato - 488,84 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: María Santiago Lafuente Maciá E-mail:

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2644/2025. Revocación Licencia Vado placa n°2078**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que visto el parte emitido por la Policía Local, que indica que:

“.../... Que sobre las 08:30 horas del día 10 de Febrero de 2025 observa en la calle [REDACTED] la existencia de un vado permanente al cual se le apreciaba poco su numeración debido a que estaba pintado con algún tipo de spray.

Que finalmente se puede apreciar que el número de vado permanente corresponde al 2078.

Que observando la vivienda parece estar abandonada no dándose uso al mencionado vado permanente.

Que igualmente se observa la existencia de un escalón pronunciado de acceso desde la acera al interior del vado lo cual imposibilita o perjudica bastante el acceso al interior del vado de cualquier vehículo.

Que por todo ello sería conveniente se estudie la situación actual del mencionado vado con el fin de que si ha perdido las condiciones para su autorización, sea retirado del lugar para un mejor aprovechamiento del estacionamiento público. .../... ”

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas que dice textualmente:

“.../... Una vez inspeccionado el lugar, se comprueba que la acera se encuentra rebajada, pero existe un escalón entre la acera y el interior de la zona de aparcamiento de unos 15-20 cm., el cual imposibilita la entrada de cualquier vehículo, .../...”

Se constata que la licencia de dicho vado con placa n.º 2078 fue concedida a D. [REDACTED] para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído

el motivo por el que se otorgó dicha autorización al existir un escalón de unos 15-20 cm. de altura en el portón de acceso, que no cumple las condiciones exigidas por la Ordenanza municipal .

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1004 de 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

**1º Incoar** expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 2078 en la C/ [REDACTED] comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización al existir un escalón de unos 15-20 cm. de altura en el portón de acceso, que no cumple las condiciones exigidas por la Ordenanza municipal.

**2º** Dar un plazo de **15 días** de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 3588/2025. Pagos Devolución Tasa Valenciano C1 Casa de Cultura</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 06 /02/25, y Registro de entrada Recibo-2025-E-RC-1770, presentó instancia [REDACTED] en representación de [REDACTED] en el que solicita la devolución de la cantidad de 80 euros correspondiente a las Tasas del Curso de Valenciano C1 por las tardes, abonado en este Ayuntamiento con n.º de liquidación n.º 2025000000322, ya que por incompatibilidad de horario con otros estudios le va a ser imposible asistir.

Por ello y según informe de la Directora de la Casa de Cultura, al no haber asistido a ninguna clase, se solicita su devolución tal y cómo se refleja en la ordenanza de Cursos y Talleres de la Casa de Cultura

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1023 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Por ello se solicita la devolución de la cantidad de 80 € correspondientes a las tasas del Curso de Valenciano de la Casa de Cultura, a nombre de [REDACTED] madre y representante de [REDACTED] abonado en este Ayuntamiento con n.º de liquidación n.º 0250000000322

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 3666/2025. Cambio titular Licencia de Vado placa nº 1258**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-2511, de fecha 21/02/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1258 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de Doña [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1022 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

**PRIMERO.** Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1258 del local situado en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

**POLICÍA LOCAL. Expediente 2127/2025. Curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 05/02/2025, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para formar a los agentes que integran el Servicio de Playa de la Policía Local en SM, seguridad y socorros en playa, deporte náutico y meteorología.
- Oferta formulada por CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA, con NIF G54909700, con número de presupuesto S/N y por un importe de 1.040,60 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001018 por importe de 1.040,60 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1024 de 24 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS.

1º Aprobar la oferta, expedida por CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA para la contratación de Curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.040,60 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001018.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA, con CIF G54909700, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local.

\*Precio del contrato - 1.040,60 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 11 al 14 de marzo de 2025.



\*Plazo de garantía - No procede.

\*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 2316/2025. Bases Específicas y convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de personal funcionario como Conductor de grúa, por el sistema selectivo de concurso -oposición**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de febrero de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Conductor/a de Grúa del Ayuntamiento de Santa Pola, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1035 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

1- Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión de una Bolsa de Trabajo Temporal de Conductor/a de Grúa, personal funcionario, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre del Ayuntamiento de Santa Pola.

***BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, CONDUCTOR DE GRÚA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.***

### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de las presentes Bases es la creación, por razón de necesidad y urgencia, de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL de CONDUCTOR DE GRÚA, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, para ocupar con carácter temporal puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, bajas de larga duración, sustituciones u otras necesidades coyunturales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN por turno libre.

Las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, lo que implica no poder ejercer otra actividad, salvo las excepciones recogidas en la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

### **BASE SEGUNDA. Retribuciones.**

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

### **BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.**

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino:

#### 1. En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C1+E.

#### **BASE CUARTA. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola y, además, estarán a disposición de los interesados en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección *Empleo Público*.

#### **BASE QUINTA. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es)), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **diez (10) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos: 1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Fotocopia del carnet de conducir tipo C1+E en vigor (**BASE TERCERA** (apartado g)).

4.- Justificante del pago de los **12 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal funcionario, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen cuya regulación, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, se encuentra en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DÉCIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

#### **BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*) indicando en este último caso la causa de exclusión, y concediendo un plazo de **10 días hábiles** para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional\*,\* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

#### **BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.**

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio publicado en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*), para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

Las solicitudes de revisión del ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán siempre de forma motivada por el Órgano Técnico de Selección.

#### **BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.**

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

#### **BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.**

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, dos (2) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
  - Dos (2) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

#### **BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 20 puntos.**

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### **10.1.- EJERCICIO ÚNICO. Puntuable de 0 a 20 puntos. Teórico-Práctico. 2 Fases.**

El ejercicio se desarrollará en dos fases, que se realizarán el mismo día.

**Fase 1ª.** Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.



Estará dirigido a valorar las habilidades de conducción de vehículo grúa, entre otras, la ejecución de las técnicas adecuadas de manejo de vehículos y material para una correcta realización del ejercicio, la limpieza, el orden y la sucesión lógica para llevar a cabo el ejercicio así como el tiempo en su ejecución.

Consistirá en la elevación, arrastre y estacionamiento de un vehículo turismo dentro de un circuito determinado por el Órgano Técnico de Selección.

El tiempo previsto para la realización de la prueba será determinado por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 minutos.

**Fase 2ª.** Este ejercicio tendrá carácter teórico-práctico, será obligatorio y no eliminatorio, y se puntuará de 0 a 10 puntos.

Estará dirigido a medir los conocimientos teórico-prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico determinado por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar, en su caso, la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma, que en ningún caso podrá ser inferior a 60 minutos.

#### **BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.**

Una vez realizados el ejercicio de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), la relación con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

**BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 12 puntos.**

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

## 1.- Méritos Generales:

### 1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior Nivel o grupo, y con funciones similares a las de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1 punto.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

#### **1. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1 punto.**

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Nivel C2 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.
2. Nivel C1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
3. Nivel B2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
4. Nivel B1 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
5. Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

#### **2.- Méritos Específicos:**

##### **2. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.**

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

2. ESO o equivalente 0,25 puntos

3. Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
4. Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 0,75 puntos
5. Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) . .1 punto
6. Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
7. Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.**

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

**2. Conocimientos de Valenciano: Hasta un máximo de 1 puntos.**

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el Subgrupo C2, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel B1 o Grado Elemental. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

2. Certificado de nivel C2 (Grado Superior) 1 puntos
3. Certificado de nivel C1 (Grado Medio) 0,75 puntos
4. Certificado de Nivel B2 0,50 puntos
5. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental) 0,25 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

#### **BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **32 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

#### **BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal. Nombramientos.**

##### **14.1.- Propuesta de resolución:**

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará al órgano competente para resolver su propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3 /2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección

### *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo de formación de la bolsa de trabajo temporal deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección.

### **14.2.- Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal.**

Constituida la Bolsa de Trabajo, su funcionamiento se regulará atendiendo a lo dispuesto en estas Bases y en la **Base decimoquinta** de las Bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

El Ayuntamiento, cada vez que necesite cubrir una necesidad, efectuará el llamamiento de los aspirantes en el orden establecido en la resolución de Alcaldía-Presidencia de constitución de la bolsa de trabajo temporal. Los aspirantes estarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Para su nombramiento y toma de posesión como funcionarios interinos, los llamados deberán acreditar ante la Administración, dentro del plazo que se les otorgue, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente o siguientes aspirantes de la lista que conforma la Bolsa de Trabajo Temporal.

### **14.3.- Nombramiento y toma de posesión:**

Aceptada la propuesta de nombramiento y con anterioridad a la toma de posesión, una vez presentada la documentación acreditativa, deberá superarse el reconocimiento médico al que hace referencia la **BASE QUINTA**.

#### **BASE DECIMOQUINTA. Incidencias.**

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### **BASE DECIMOSEXTA. Infrarrepresentación.**

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

#### **BASE DECIMOSÉPTIMA. Referencias genéricas.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

#### **BASE DECIMOCTAVA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.**

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la



forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

### **BASE DECIMONOVENA. Vinculación de las Bases y Recursos. 19.1.- Vinculación:**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

### **19.2.- Recursos:**

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE VIGÉSIMA. Aprobación.**

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xxxx de febrero de 2025

### **ANEXO I- TEMARIO**

**Tema 1.-** Ordenanza Municipal correspondiente a la retirada y depósito de los vehículos mal estacionados.

**Tema 2.-** Callejero del municipio, conocimiento viario, plazas y parques, urbanizaciones y partidas. Núcleo urbano, zonas residenciales e industriales. Partidas rurales. Comunicaciones en relación a otras poblaciones.

**Tema 3.-** Seguridad vial: conceptos básicos, definiciones, el uso de las vías, la velocidad, la prioridad, maniobras, las luces del vehículo, documentación. Accidentes y factores que intervienen: el factor humano, el factor vehículo, la vía y su entorno.

**Tema 4.-** Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo-grúa municipal, incluyendo la revisión de niveles de líquidos, estado de neumáticos, funcionamiento del sistema hidráulico, luces y detección de averías comunes.

**Tema 5.-** Conocimientos básicos sobre prevención de riesgos laborales, incluyendo el uso de Acciones Preventivas Integrales (APIs) para evitar accidentes, posturas ergonómicas

adecuadas para prevenir lesiones de espalda y el manejo seguro de equipos durante la conducción de grúas municipales.

*NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

**GOBERNACIÓN. Expediente 6181/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta Provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2024 se concedió a Don [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. La citada tarjeta caduca el próximo día 21 de marzo de 2025.

El artículo 5º punto 2º de La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Habiendo aportado informe médico donde consta que tiene movilidad reducida y que requiere desplazamientos en silla de ruedas y estado pendiente de la resolución de la movilidad, se propone conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1033 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.



2º Remitir a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola. Notificar el presente acuerdo al interesado.

**GOBERNACIÓN. Expediente 26528/2021. Solicitud tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 20 /02/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1036 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Remitir a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 1341/2025. Bases Específicas y convocatoria para la provisión por TL de 1 plaza de Oficial Parque Móvil (C2). Nº ID. 471. OPE 2023**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 18 de febrero de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer una (1) plaza en propiedad de Oficial/a de Parque Móvil, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1031 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

1- Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad de una (1) plaza en propiedad de Oficial/a Parque Móvil, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

***BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PARQUE MÓVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.***

### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una (1) plaza de OFICIAL PARQUE MÓVIL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, con número de plaza (N.ID) 471, perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa

Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

### **BASE SEGUNDA. Retribuciones.**

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

### **BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.**

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
  - Tener la nacionalidad española.
  - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

#### **BASE CUARTA. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección *Empleo Público*.

#### **BASE QUINTA. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es)), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos: 1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado e).

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el grupo C2: “*Nivel B1 - Grado Elemental*”).

4.- Fotocopia del carnet de conducir B en vigor (**BASE TERCERA** (apartado f)).

5.- Justificante del pago de los **18 Euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen cuya regulación, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, se encuentra en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.

#### **BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*), concediendo un plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Alicante, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional\*,\* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

#### **BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.**



Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

#### **BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.**

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

#### **BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.**

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto;
- Vocales:

- Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.
- Un (1) técnico designado por la la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

**BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.**

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

### **10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Práctico.**

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos teórico-prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir (mecánica, electricidad y corte /soldadura, entre otros). Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **Grupo II-Materias Específicas** del **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar, en su caso, la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el

Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

## **10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Test de preguntas.**

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. En el ejercicio se incluirán preguntas de todos los temas en la proporción establecida en el **ANEXO**. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A-(E/n-1)] \times Pp/N$$

<b>R=</b>	Resultado
<b>A=</b>	Aciertos
<b>E=</b>	Errores
<b>n=</b>	Número de respuestas alternativas
<b>N=</b>	Número de preguntas del cuestionario
<b>Pp=</b>	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

### **10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano**

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo C2, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel B1 o Grado Elemental. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C2 (Grado Superior) 2 puntos
2. Certificado de nivel C1 (Grado Medio) 1,50 puntos
3. Certificado de Nivel B2 1 punto
4. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental) 0,50 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo C2, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel B1 o Grado Elemental, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel B1 o Grado Elemental), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el subgrupo C2 (Nivel B1 - Grado Elemental).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

## **BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.**

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

## **BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 14 puntos.**

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

### **1.- Méritos Generales:**

#### **1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.**

1. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior subgrupo al C2 y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, y haber prestado servicios en el ámbito privado en puesto de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta propia o ajena, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente certificado de vida laboral, en el que conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y el contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de vida laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

## 1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1 punto.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

## 1.3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Nivel C2 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.



2. Nivel C1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
3. Nivel B2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
4. Nivel B1 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
5. Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

## 2.- Méritos Específicos:

### 2.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

2. Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,75 puntos
3. Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 1 punto
4. Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) . .1,5 punto
5. Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 2 puntos
6. Nivel MECES 4 (doctorado) 2,5 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

### 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75

Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

### 2. 3. Carnets de conducción: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión del carnet de conducir clase A 0,50 puntos
- Por estar en posesión del carnet de conducir clase C 1,5 puntos
- Por estar en posesión del carne de conducir clase C+E 2 puntos

### **BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **46 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

### **BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.**

#### **14.1.- Propuesta de resolución:**

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

#### **14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.**

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

#### **14.3.- Nombramiento:**

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA**.

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

#### **BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Oficial Parque Móvil.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Oficial Parque Móvil se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.B

#### **BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.**

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### **BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.**

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

#### **BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

#### **BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.**

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

## **BASE VIGÉSIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.**

### **20.1.- Vinculación:**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

### **20.2.- Recursos:**

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.**

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

## **ANEXO - TEMARIO**

### **GRUPO I - MATERIAS COMUNES**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

**Tema 2.-** Derechos y libertades de los españoles en la Constitución Española de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos..

**Tema 3.-** El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

**Tema 4.-** II Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

**Tema 5.-** El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

## **GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.**

**Tema 6.-** Motores Otto y Diésel: termodinámica, características, ciclos de funcionamiento, diagramas y componentes.

**Tema 7.-** Sistemas de anticontaminación de los motores diésel y gasolina. Tratamientos de los gases de escape.

**Tema 8.-** Sistemas de alimentación, lubricación, refrigeración y embrague del automóvil: características, funcionamiento y mantenimiento.

**Tema 9.-** Características y conceptos generales de los sistemas de seguridad activa y pasiva del automóvil.

**Tema 10.-** Sistemas de transmisión, suspensión y frenado del automóvil.

**Tema 11.-** Geometría de la dirección, geometría del tren delantero, reparación, alineación de ruedas. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.

**Tema 12.-** Fundamentos básicos de electricidad y electrónica utilizados en el automóvil. Manejo del polímetro.

**Tema 13.-** Sistemas de seguridad y confort en el automóvil.

**Tema 14.-** Sistemas de alumbrado. Sistemas de carga y arranque del vehículo.

**Tema 15.-** Funcionamientos básicos de los sistemas de inyección electrónica diésel y gasolina. Tecnologías de gestión diésel y gasolina. Sensores y actuadores utilizados en la tecnología de automoción.

**Tema 16.-** Sistemas de climatización en el automóvil.

**Tema 17.-** Fundamentos básicos de los vehículos eléctricos.

**Tema 18.-** Fundamentos básicos de los vehículos híbridos.

**Tema 19.-** Diagnóstico del automóvil. Funciones de diagnóstico de a bordo mediante EOBD.

**Tema 20.-** Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación por la vía pública. Inspecciones técnicas de vehículos. Tipos y plazos.

**Tema 21.-** Soldadura eléctrica. Introducción y nociones fundamentales. Reglas de seguridad. Procesos. Tipos de soldadura eléctrica. Gases utilizados. Electroodos. Fundamentos básicos de la carpintería metálica.

**Tema 22.-** Gestión medioambiental de los residuos de un taller de vehículos.

**Tema 23.-** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

**NOTA:** *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

**Museos y Patrimonio .Expediente 535/2025. Aprob Contrato Menor servicios contratación crítica de arte valoración propuestas**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: **contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu , en el que se establece que la necesidad viene motivada por **la Constitución del Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y**

**artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución,** proponiendo a Dña María Dolores Mulá con DNI [REDACTED]

como una de los 4 miembros de dicho Comité,

motivando su vinculación con la trayectoria artística de Santa Pola, su relación con el municipio como artista residente en él, su naturaleza como profesional que ejerce su función vinculada al arte y los museos en la localidad y su formación específica en materia artística.

- RC (Retención de Crédito) con n.º:220250000134 por importe de 1000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1027 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar el gasto para la contratación de 1 experto crítico de arte para valoración propuestas recibidas a la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico.

2º Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe correspondiendo 250 euros, como una de de los 4 expertos contratados (actividad exenta de IVA) , con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000134.

3º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor de servicios, a favor de:

**María Dolores Mulá DNI [REDACTED]**

en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto -Contratación de 1 expertos críticos de arte para valoración propuestas recibidas a laI Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango de proyectos locales de artes plásticas y /omuestras de interés histórico y artístico.

\*Precio del contrato - 250 EUROS para cada uno de los expertos contratados



\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

\*Plazo de garantía -N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: María Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**museos y Patrimonio. Expediente 3704/2025. Aprob Contrato Menor miembro comité técnico valoración propuestas expositivas CONVOCATORIA MIGUEL CUERVO ARANGO.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: **contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu , en el que se establece que la necesidad viene motivada por **la Constitución del Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución**, proponiendo a Dña María Laura Otero Pintado con DNI [REDACTED]

como una de los 4 miembros de dicho Comité,

motivando su vinculación con la trayectoria artística de Santa Pola, su relación con el municipio como artista residente en él, su naturaleza como profesional que ejerce su función vinculada al arte y los museos en la localidad y su formación específica en materia artística.

- RC (Retención de Crédito) con n.º:220250000134 por importe de 1000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1028 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por María Laura Otero Pintado para la contratación de miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o

convenidos con la institución; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 250 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000134

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Laura Otero Pintado, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución

\*Precio del contrato - 250 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>museos y patrimonio, Expediente 3705/2025. aprob Contrato Menor miembro comité evaluador propuestas convocatoria artistas locales.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu , en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Constitución del Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo proponiendo a del Mar o convenidos con la institución, proponiendo a Dña Elena Serrano Miralles DNI [REDACTED] como una de los 4 miembros de dicho Comité, motivando su vinculación con el municipio como profesional que ejerce su función vinculada al arte y los museos en la localidad y su formación específica en materia artística.
- RC (Retención de Crédito) con n.º:220250000134 por importe de 1.000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1029 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Elena Serrano Miralles para la contratación de contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 250 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000134

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Elena Serrano Miralles, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

\*Precio del contrato - 250 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**museos y patrimonio .Expediente 3706/2025. Aprob Contrato Menor miembro comité evaluador propuestas convoc artistas locales**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contratación como miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu , en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Constitución del Comité

Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo proponiendo a del Mar o convenidos con la institución, proponiendo a D. Pedro Flores Flores con DNI [REDACTED] como uno de los 4 miembros de dicho Comité,

motivando su vinculación con el municipio como profesional que ejerce su función vinculada al arte y los museos en la localidad y su formación específica en materia artística ya que Pedro Flores Flores es galerista de Espacio de Arte 39, primera galería de arte ubicada en Santa Pola (Alicante), artista multidisciplinar y Presidente de la Asociación de Artistas del Mediterráneo.

- RC (Retención de Crédito) con n.º:220250000134 por importe de 1.000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1032 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO FLORES FLORES para la contratación de miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 250 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000134

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO FLORES FLORES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - miembro Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

\*Precio del contrato - 250 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

\*Plazo de garantía - n/c

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS.Expediente 3512/2025. Desestimación solicitud de Vado.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>



## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-2949 y fecha 19/02/2025, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 24/02/2025, en sentido desfavorable, en el que expone:

“.../... Una vez analizada la documentación aportada por el solicitante, se comunican las siguientes consideraciones:

Se presenta documentación de dos edificios anexos, el nº 3 y el nº 5 de la citada calle. Dicha información, no obstante, es confusa, puesto que el vado se solicita únicamente para el nº 3.

Se presentan planos del nº 3 con un cuadro de superficies en el que se indica que la superficie útil del garaje es de 70,37 m<sup>2</sup>, inferior a lo establecido en la Ordenanza municipal, que es un mínimo de 84 m<sup>2</sup>. Por otro lado, la acera no se encuentra rebajada.

Por tanto, se emite informe DESFAVORABLE, dado que es imposible cumplir con lo establecido en la ordenanza. .../...”

Tras lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1037 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

## Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [REDACTED] en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

<b>INFRAESTRAESTRUCTURAS. Expediente 204/2025. Licencia de Vado</b> [REDACTED]	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-

14, de fecha 02/01/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2025-E-RC-1150, de fecha 27/01/2025 de imágenes que evidencian haber realizado un correcto rebaje de la acera.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1039 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] con DNI: [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la parcela sito en la calle [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.

- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**EDUCACIÓN Expediente 3472/2025. Autorización cesión arco de meta\_CEIP Cervantes 7.03.2025**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por Dña Patricia García Panero DNI [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, en la que solicita la cesión de 50 vallas y un arco de salida, necesario para una carrera de obstáculos que tiene organizada el centro el próximo viernes 7 de marzo de 10:00 h. a 14:00 h.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1044 de 24 de febrero de 2025.

### Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**EDUCACIÓN Expediente 3467/2025. Autorización Carrera solidaria CP Joanot Martorell\_18.03.2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dña Dolores Soler Rizo DNI [REDACTED] en representación del CP Joanot Martorell de Santa Pola Q5355599A, en el que solicita la cesión de un arco de meta y dos muñecos hinchables el próximo martes 18 de marzo ya que el centro escolar celebrará una carrera contra la leucemia infantil.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1046 de 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio.Expediente 2132/2025. Contrato Menor suministro botellines agua para atención actos protocolarios 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad urgente de aprobar el contrato de suministro dados los actos organizados a celebrar.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura con fecha 18/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: botellines de agua para eventos, actos protocolarios en Baluarte y Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por botellines de agua para eventos, actos protocolarios en Baluarte y Museo del Mar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA, con NIF A-41810920, con número de presupuesto S/N y por un importe de 1.102,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000988 por importe de 1.102,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/925 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA para la contratación de botellines de agua para eventos, actos protocolarios en Baluarte y Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.102,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000988

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA, con CIF A-41810920, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - botellines de agua para eventos, actos protocolarios en Baluarte y Museo del Mar
- \*Precio del contrato - 1.102,75 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES
- \*Plazo de garantía - N/C
- \*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 2749/2025. Contrato Menor Coral Villa de Santa Pola**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a que la primera actuación será la actuación del 9 de marzo, presentación del Cartel de Semana Santa.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuaciones Coral Villa de Santa Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades musicales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y festiva
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251, con número de presupuesto Pr001-2025 y por un importe de 6.300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001220 por importe de 6.300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1094 de 25 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Coral Villa de Santa Pola para la contratación de Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001220

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Coral Villa de Santa Pola, con CIF G53223251, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2025

- \*Precio del contrato - 6.300 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- \*Plazo de garantía - No ha lugar
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 14295/2024. Ayuntamiento - Estabilización. Concurso de méritos**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Elche en el Procedimiento abreviado 387 /2024. instado por [REDACTED] contra la Resolución de 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Santa Pola, referente a la convocatoria para proveer plazas de empleo público y que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad y la CONFEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PUBLICOS (FESEP) dicta SENTENCIA N.º 84/2025, en la que esencialmente dispone que no procede la impugnación directa ni indirecta de la Oferta de Empleo Público, porque no se trata de una disposición general. Que no cabe estimar el recurso, porque no se acredita la concurrencia de la circunstancia fáctica por la que se debiera convocar con la reserva de plaza, cuando el objetivo de que el 2% de las plazas (se alcanza el 2,12% de efectivos totales de plantilla ocupados con personas con diversidad funcional), una vez cumplida la previsión normativa señalada, acorde con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (arts. 1 y 42). 10.

Por tanto, el FALLO es DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] frente a la Resolución de 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Santa Pola, que SE CONFIRMA, por ser conforme a Derecho, sin imposición de costas. por subsistir dudas de derecho.

La Sentencia es recurrible en apelación en ambos efectos en el plazo de quince días, lo que significa que los efectos de la sentencia en cuanto a la confirmación de la OPE y sus convocatorias, se suspenden mientras no se dicte sentencia en apelación. Si así fuese se deberían dejar sin convocar las plazas suficientes para alcanzar el 7% para el hipotético caso de que la sentencia de apelación revocara la de instancia y se pudiese solicitar la convalidación en ejecución de sentencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1137 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 84/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elche en el Procedimiento abreviado 387/2024. instado por D. [REDACTED] contra la Resolución de 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Santa Pola, referente a la convocatoria para proveer plazas de empleo público y que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad, que desestima el recurso y CONFIRMA el acto recurrido, por ser conforme a Derecho.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de personal a los efectos derivados de la sentencia que correspondan en cuanto a la continuidad de los procedimientos de estabilización realizados conforme a la OPE y sus actos de aplicación confirmados, quedando como medida preventiva en suspenso, la convocatoria de las plazas necesarias para alcanzar el 7%, mientras la sentencia no sea firme.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2915/2025. Autorización celebración Miga Any\_ Pub Boulevard**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo fin de semana se celebra el Mig Any, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Aroa María Martínez Lozano, como gerente del local Boulevard, con n.º de Registro de Entrada 2025-E-RC-2443, en la cual nos indica que con motivo de la celebración del Mig Any solicita autorización para el corte de calle, la instalación de barras y equipo de música en la terraza de la actividad, en el tramo de vía pública entre C/ Cervantes n.º 35 y esquina con C/ Castaños los días 1 y 2 de marzo del 2025 de 10:00 a 00:00 h.

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal en el que indica que según la Memoria Técnica presentada por el solicitante:

1. Que no se realizará cerramiento perimetral de la zona pública afectada.
2. No se instalarán escenarios, atracciones, casetas, juegos o estructuras modulares.
3. No se van a instalar escenarios, tarimas, carpas, casetas de venta o sombrillas.
4. El aforo declarado para la actividad en el exterior será de a lo sumo 200 personas.
5. Se van a instalar barras exteriores con una longitud de 14 m.

6. El suministro eléctrico será del propio local.
7. Se colocará sonorización exterior, neveras y alumbrado ornamental.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1111 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Autorizar a D<sup>a</sup> Aroa María Martínez Lozano, como gerente del local Boulevard, a la celebración del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025 en el exterior de su local, con el siguiente horario:

- Sábado 1 de marzo de 12:00 h a 14:30 h- descanso entre 14:30 h y 17:00 y de 17:00 h a 22:30 h) con corte de las calles Cervantes y Castaños sólo durante el tiempo que tiene autorizado, barra exterior y sonorización exterior.
- Domingo 2 de marzo de 12:00 h a 14:30 h, cierre de calle y barra exterior, sin música

2º La ocupación del dominio público será el declarado en la documentación técnica por el solicitante, 22,07x7,21 m, total 160 m<sup>2</sup>.

3º No se autoriza la instalación de escenario ó tarima en base a la Memoria Técnica presentada.

4º Antes del inicio de la actividad, tal y como establece el Art. 98 del Decreto 143/2015, se deberá presentar certificado técnico de instalación que recoja las totalidad de la actividad al aire libre, sin el cual no podrá iniciarse la misma. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente por parte del organizador en la actividad.

5º Teniendo en cuenta que el local de referencia tiene licencia concedida de PUB con música con n.º de expediente 23LAPER000027/1992 y 16817/2022, para ambientar musicalmente la terraza del establecimiento se deberá;

1. Instalar un aparato limitador con sonómetro con las características reflejadas en el Art. 39 de la Ordenanza Municipal.
2. Certificado por parte del instalador de que el limitador ha quedado ajustado de manera que con las condiciones de funcionamiento no se supera el nivel de emisión máximo permitido de 70 dBA. (distancias inferiores a 50 m. a las edificaciones con uso sensible).

No obstante se podrá superar hasta 90 db(A) medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor entendiendo el acto como una verbena al aire libre de iniciativa privada y coincidente con fiestas patronales o festejos tradicionales. (Art. 64 OOMM).

En caso de que exista ya un limitador interior en la actividad, este producirá los mismos efectos de limitación y acotación sonora en la sonorización exterior máxima permitida.

6º La actividad contara con al menos 2 WC portátil exterior para asumir el incremento de aforo.

7º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle y control de venta de alcohol a menores, según la legislación vigente.

8º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismo

9º Se deberá contratar seguridad privada.

10º Notificar el presente Decreto a la interesada y a la Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1560/2025. Autorización actuación y barra por Mig Any\_Utopía 1.03.2025**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo fin de semana se celebra el Mig Any, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Juan Serrano López DNI [REDACTED] como gerente del local Utopía, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RC-1031, en la cual nos indica que con motivo de la celebración de la tradicional Fiesta del Mig Any solicita autorización para el la instalación de una barra en el exterior del establecimiento y la realización de un concierto de música en directo en la C/ Hernán Cortés, coincidiendo con la fachada de su establecimiento el sábado 1 de marzo de 2025.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal.

Y teniendo en cuenta que se puede aplicar el art. 64 Verbenas de iniciativas privadas, que dice:

*“La celebración de verbenas al aire libre estará condicionada a su coincidencia en el tiempo con fiestas patronales o festejos tradicionales, u otros acontecimientos de especial interés ciudadano.”*

Por lo que en base a la normativa en vigor, podría autorizarse la celebración de conciertos o música al aire libre atendiendo a que la celebración de Mig Any sea considerada como festejo tradicional o acontecimiento de especial interés ciudadano

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1131 de 26 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López DNI [REDACTED] a celebrar la Fiesta del Mig Any el próximo sábado 1 de marzo de 2025 en el exterior de su local, con el siguiente horario: de 17:00 h. a 22:30 h. debiendo bajar el volumen:

- mientras se celebra la concentración de bandas en la Glorieta a las 17:00 h.
- cuando el pasacalles pase a la altura de su establecimiento: 18:00 h. salida desde El Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/Santa Isabel, C/ Ramón y Cajal, C/ Elche y llegada al Castillo.

2º Instalar un aparato limitador con sonómetro con las características reflejadas en el Art. 39 de la Ordenanza Municipal.

El límite de emisión permitido será de 90 db(A) medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor entendiendo el acto como una verbena al aire libre de iniciativa privada y coincidente con fiestas patronales o festejos tradicionales.

3º La ocupación del dominio público será estrictamente la solicitada de 43,50 m<sup>2</sup>, tal y como refleja la documentación aportada.

En ningún caso se podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

4º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle y control de venta de alcohol a menores, según la legislación vigente.

5º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismo

6º Notificar el presente Decreto al interesado y a la Policía Local

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 209/2025. Autorización celebración Mig Any 1 y 2 de marzo de 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo

fin de semana se celebra el Mig Any, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la instancia presentada por Dña. M.<sup>a</sup> Asunción Pérez Martínez, en calidad de Presidenta de la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos, con N.º de Registro de entrada 2025-E-RE-991, en las que solicita autorización y colaboración para la celebración de las Fiestas de Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025.

Vistos los informe favorables de la Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Electricidad y Arquitecto Técnico Municipal.

Cabe indicar lo siguiente;

- Dicha actividad puede ser calificada de interés público municipal tal y como se regula en el Art.31 de las Normas Urbanísticas del PGOU.
- Dicha actividad se engloba en el Anexo I. de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, del Consell como epígrafe 4.3. *Fiestas Populares*.
- Es de aplicación el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre del Consell, en concreto el Capítulo III de *Espectáculos o actividades celebrados en vía pública o al aire libre*.
- Al ser el aforo inferior a 1.000 personas, el organizador declara un máximo de 400 personas, el espectáculo debe atender al procedimiento de declaración responsable.
- Es de aplicación la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Municipio de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1152 de 27 de febrero de 2025.

### **Resolución:**

1º Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos al uso de la carpa municipal situada en la explanada exterior del Castillo, para la celebración de la Cena Presentación de Cargos así como música con Dj el sábado 1 de marzo de 2025, desde las 22:00h. del 1.03.2025 hasta las 03:00 horas del domingo 2.03.2025c

Si bien se podrá aplicar por la autoridad superior la Disposición Adicional primera de la Ordenanza Municipal de Protección Acústica, se deberá instalar un limitador acústico con

sonómetro en el equipo reproductor de música el cual limite la emisión a 110 dB(A) medido a 5 m. del foco emisor.

- En la Memoria técnica presentada se indica la instalación de cocinas con una potencia total 49,5 kW formadas por freidora y 2 Paellers.

Dichas instalaciones se deberán instalar en el exterior de la carpa y al aire libre. Dispondrán obligatoriamente de 2 extintores tipo 21A-113B y se ubicarán en un recinto acotado mediante vallado e inaccesible al público.

Se ha presentado certificado de revisión de la instalación de gas.

- Antes de la puesta en funcionamiento del acto se deberá presentar Certificado técnico final de montaje e instalaciones emitido por técnico competente según el Art. 98 del Decreto 143 /2015.

2º Autorizar el uso de la carpa municipal situada en la explanada exterior del Castillo para la comida de cabasset de las Comparsas y un concierto de música en directo el domingo 2 de marzo de 2025 con horario para el concierto de 17:00 h. hasta las 20:00 h.

Si bien se podrá aplicar por la autoridad superior la Disposición Adicional primera de la Ordenanza Municipal de Protección Acústica, se deberá instalar un limitador acústico con sonómetro en el equipo reproductor de música el cual limite la emisión a 110 dB(A) medido a 5 m. del foco emisor.

3º El servicio de admisión será ejercido por el organizador del evento.

- La actividad contará al menos con dos WC portátiles según la superficie de la actividad, uno de ellos será accesible.

- El organizador dispondrá en el recinto de un botiquín con la dotación mínima reflejada en el Art. 226 del Decreto 143/2015, del Consell.

- El aforo se limita a lo declarado por el organizador, 400 personas.

- El organizador notificará al Ayuntamiento el inicio de la actividad.

4º Que por la Asociación se gestione servicio de vigilancia para la carpa desde las 14:00 horas del viernes 28 de febrero hasta las 8:00 horas del lunes 3 de marzo.

5º Que por la Asociación se gestione el alquiler de sanitarios portátiles en las inmediaciones de la carpa para los eventos solicitados.

**6º Departamento Servicios Generales y Eléctricos.**



Que por el Departamento de Servicios Generales, se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

**Sábado 1 de marzo**

Equipo de sonido y micrófono.

50 Vallas.

Tarima para directos banda de música.

Carpa AL-15 cerrada.

Atril.

650 sillas.

80 mesas.

Escenario.

2 casetas almacén.

**Domingo 2 de marzo**

50 Vallas.

Carpa AL-15 cerrada.

650 sillas.

80 mesas.

Escenario.

2 casetas almacén.

**Se prohíbe el uso de grapas o cualquier otro elemento similar para anclar cualquier objeto o telas en el escenario y en la infraestructura municipal, ya que puede producir un accidente laboral.**

Que por Departamento de Servicios eléctricos se proceda a:

CARPA MUNICIPAL 35 X 15 (lateral castillo)

- 12 proyectores LED 200W



- armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada,

- un cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa,

luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)

- 5 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

#### CARPA PRIVADA CATERING

- cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 AMP. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko y una toma ZETAC de 5x32 A.

7º Autorizar las siguientes actividades :

#### **Sábado 1 de Marzo:**

- Concentración y actuación de bandas de música a las 17,00 h. en la plaza Glorieta.

- A continuación Entrada de bandas. salida desde la Glorieta, C/ Elche hasta el Palmeral.

- Desfile a las 18:00 h. con el siguiente recorrido: salida desde El Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/ Santa Isabel, C/ Ramón y Cajal, C/ Elche y llegada al Castillo.

#### **Domingo 2 de Marzo:**

- Realización de un desfile infantil de festeros a las 12.30 horas con salida desde El Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/ Santa Isabel, C/ Ramón y Cajal, C/ Elche y llegada al Castillo.

8º Que por la empresa Urbaser se realice limpieza de la zona de la carpa el sábado 1 y domingo 2 de marzo a primera hora de la mañana y lunes 3 una vez finalizados los eventos a realizar en la misma, así como que se ceda el uso de dos contenedores de basura con limpieza el domingo por la mañana y la instalación de papeleras dentro de la carpa.

9º Notificar el presente acuerdo a la Interesada, al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Instalaciones Deportivas, Policía Local, Arquitecto Técnico Municipal.

### **B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS**

## RATIFICACIÓN DECRETOS

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes decretos:

- Decreto número 161 de fecha 30 de Enero de 2025
- Decreto número 169 de fecha 30 de Enero de 2025
- Decreto número 246 de fecha 07 de Febrero de 2025
- Decreto número 255 de fecha 10 de Febrero de 2025
- Decreto número 268 de fecha 12 de Febrero de 2025
- Decreto número 273 de fecha 13 de Febrero de 2025
- Decreto número 281 de fecha 13 de Febrero de 2025
- Decreto número 282 de fecha 13 de Febrero de 2025
- Decreto número 337 de fecha 19 de Febrero de 2025
- Decreto número 353 de fecha 21 de Febrero de 2025

## C) ACTIVIDAD DE CONTROL

## DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto número 185 de fecha 03 de Febrero de 2025
- Decreto número 186 de fecha 03 de Febrero de 2025
- Decreto número 190 de fecha 03 de Febrero de 2025
- Decreto número 194 de fecha 03 de Febrero de 2025
- Decreto número 200 de fecha 05 de Febrero de 2025
- Decreto número 208 de fecha 05 de Febrero de 2025



- Decreto número 224 de fecha 06 de Febrero de 2025
- Decreto número 230 de fecha 06 de Febrero de 2025
- Decreto número 245 de fecha 07 de Febrero de 2025
- Decreto número 247 de fecha 07 de Febrero de 2025
- Decreto número 248 de fecha 10 de Febrero de 2025
- Decreto número 250 de fecha 10 de Febrero de 2025
- Decreto número 251 de fecha 10 de Febrero de 2025

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0011 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 171